TOMO LII — Montevideo, Jueves 22 de Agosto de 1918 — Núm. 3764

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Aprueba la reglamentación proyectada por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional sobre insignia distintiva de esta institución.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 21 de 1918.

(Número 5118|1916).

Vistos estos antecedentes relativos a la adopción como insignia de la Asistencia Pública Nacional de una cruz verde en fondo blanco, y las disposiciones reglamentarias formuladas para el uso de la misma, resueltas por el Consejo Directivo de dicha institución, elevados al Poder Ejecutivo a los fines de la correspondiente autorización gubernativa;

Considerando que no existe inconveniente en aprobar la adopción de la insignia de la referencia como distintivo de los funcionarios y efectos de dicha institución, así como las disposiciones reglamentarias proyectadas, salvo la disposición formulada en el artículo 10, que debe ser modificada en la forma aconsejada por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar la reglamentación sobre insignia de la Asistencia Pública Nacional, proyectada por el Consejo Directivo de esa institución, en la siguiente forma:

«Artículo 1.o La insignia distintiva de la Asistencia Pública Nacional, de sus autoridades, funcionarios, subalternos, así como de sus vehículos, enseres y propiedades, consistirá en una cruz verde sobre fondo blanco.

Art. 2.o Los miembros del Consejo Directivo, lo mismo que el Director General y el Secretario de la Asistencia Pública Nacional, usarán una medalla de oro de 0.025 de diámetro, en cuyo anverso lucirá en esmalte una cruz verde sobre fondo blanco, con la leyenda: «Asistencia Pública Nacional», y, según los casos, Consejo Directivo, Director General o Secretario, y en el reverso lucirá el escudo nacional con la leyenda «República Oriental del Uruguay».

Art. 3.o Los Directores de establecimientos y los Directores y Administradores de campaña usarán una medalla de plata del tamaño de la anterior, con el mismo símbolo, pero con estas leyendas únicamente: en el anverso «Asistencia Pública Nacional» y en el reverso «República Oriental del Uruguay».

Art. 4.o El Inspector Departamental usará una medalla como la anterior, pero con el sublema en el anverso «Inspector Departamental».

Art. 5.o Los médicos del Servicio de Urgencia y Domiciliaria usarán una medalla como la anterior y con el sublema en el anverso «Médico».

Art. 6.o Los practicantes internos, en ejercicio de sus funciones, lucirán la insignia en colores; los enfermeros, enfermeras, nurses, etc., se ajustarán para el uso de aquélla a las disposiciones que oportunamente dicte el Consejo Directivo.

Art. 7.o La insignia será llevada por los vehículos de la institución en forma de bandera de las dimensiones 0m.x0m. Además se colocará aquélla en punto visible de los vehículos, sea en la portezuela o algún otro que se juzgue más indicado.

Art. 8.o El papel, sobres, etc., empleado para las comunicaciones oficiales del Consejo, la Dirección y Secretaría, ostentarán igualmente un membrete con la cruz verde, y, según el caso, con los lemas «Consejo Directivo», «Dirección General» o «Secretaría» de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 9.o Los porteros, chauffeurs, etc., en ejercicio de funciones, usarán la insignia en un botón fijo sobre la visera de la gorra.

Art. 10. Ninguna persona que no esté especialmente facultada por el Consejo Directivo podrá usar esta insignia, so pena de incurrir en una multa que no excederá de diez pesos, y que aplicará discrecionalmente el mismo Consejo, sin perjuicio de someterse el caso a la justicia ordinaria, si la contravención implicara además la comisión del delito de usurpación de funciones públicas previsto por el artículo 183 del Código Penal.»

2.o Que se comunique y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Formalización del contrato con don Emilio Pannone para efectuar reparaciones en el edificio de la comisaría de la 1.ª sección de San José.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 21 de 1918.

(Número 1040|18).

Vistos: Estos antecedentes relativos a las reparaciones a practicarse en el edificio que sirve de sede a la comisaría de la 1.a sección rural del Departamento de San José;

Resultando: 1.o Que al llamado a licitación dispuesto por resolución de 12 de Junio pasado se presentaron como proponentes los señores Angel Mancini, por pesos 4.170.81; Vespaciano Angelini, por $ 3.913.10; Francisco Invernizzi, por $ 5.430.02, y Emilio Pannone, por $ 3.654.63;

Atento: 1.o A que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas considera conveniente se acepte la propuesta formulada por don Emilio Pannone;

2.o A que el costo de las reparaciones puede ser satisfecho con el producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal, por tratarse de una mejora a practicarse en un edificio policial,

SE RESUELVE:

1.o Que pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a fin de que por intermedio de la Dirección de Arquitectura se formalice contrato con don Emilio Pannone para la ejecución de las reparaciones que demanda el edificio que ocupa la comisaría de la 1.a sección rural del Departamento de San José, en la suma de tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y tres centésimos ($ 3.654.63), debiendo el contratista ajustarse en un todo al pliego de condiciones que sirvió de base al llamado a licitación.

2.o El pago de las obras se atenderá, previa remisión de la cuenta, con lo recaudado por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal.

3.o Que por la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas y la Tesorería de la Intendencia Municipal de San José se proceda a la devolución a los proponentes cuyas propuestas no han sido aceptadas de las sumas consignadas de acuerdo con el inciso 7.o del artículo 2.o del decreto de 6 de Febrero de 1911.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Ministerio de Hacienda

Ley. Hace transmisible la pensión que percibe don Valentín Astor a sus señoritas hijas.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial el beneficio de que la pensión que actualmente percibe don Valentín Astor sea transferible a sus señoritas hijas Rosa Fermina y Lucía Valentina o a la que sobreviva de ellas.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ley. Se declara que la pensión que disfruta doña Amasilia Pérez se hace extensiva a su hija Blanca Vázquez.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que la pensión que disfruta doña Amasilia Pérez de Vázquez, viuda del ex empleado don César Vázquez, se hace extensiva a su hija soltera señorita Blanca Vázquez.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ley. Declárase extensiva a doña Bernardina Zás de Panés la pensión que disfrutan sus hijas menores.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase extensiva a doña Bernardina Zás de Panés la pensión de que disfrutan las hijas menores del ex empleado público don José T. Panés.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ley. Hace extensiva la pensión que goza doña Felicinda Pérez Gorgoroso a su hijo Carlos María.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Por gracia especial, la asignación legal de que goza doña Felicinda Pérez Gorgoroso, como pensionista de la Nación, se hará también extensiva a su hijo Carlos María Pérez Gorgoroso, declarada que sea en forma su incapacidad.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ley. Declara a don Juan A. de la Bandera comprendido en las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1838.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase por gracia especial a don Juan A. de la Bandera comprendido a los efectos de la jubilación en las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1838, debiendo reintegrar los montepíos que correspondan y devolver la Caja respectiva a rentas generales los que hubiera percibido.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ley. Acuérdase a don Aurelio Sánchez el beneficio que se indica.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de su jubilación, acuérdase por gracia especial al señor Aurelio Sánchez el beneficio de que se le tenga en cuenta el sueldo del empleo de Contador 2.o de la Aduana que desempeñó interinamente, debiendo reintegrar las diferencias de montepíos que correspondan.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ley. Declara a don Francisco Barbato Cóccaro comprendido en la ley de 14 de Octubre de 1904.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase comprendido a don Francisco Barbato Cóccaro en la ley de 14 de Octubre de 1904.
Artículo 2.o A los efectos del reintegro del montepío adeudado, fíjase un sueldo de cuatrocientos veinte pesos anuales.
Artículo 3.o El señor Cóccaro justificará en forma auténtica los servicios prestados ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Artículo 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Leyes. Conceden aumento de pensión a las personas que se indican.

DOLORES E INÉS SILVA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a trescientos pesos anuales la pensión legal que gozan las señoritas Dolores e Inés Silva, hijas del ex empleado de la Nación don Manuel G. C. Silva.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MAGDALENA BARDAZZANO DE REVELLO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Por gracia especial auméntase en sesenta pesos anuales la asignación de que goza doña Magdalena Bardazzano de Revello como pensionista de la Nación.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA

MARÍA GARCÍA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en ciento veinte pesos anuales la asignación de que goza la señorita María García como pensionista de la Nación.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

DOLORES PICOCHET

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en sesenta pesos anuales la asignación de que goza doña Dolores Picochet como pensionista de la Nación.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA

CORINA PEREIRA DE STURLA E HIJOS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase hasta la cantidad de trescientos pesos la asignación que goza doña Corina Pereira de Sturla y sus hijos, como pensionistas de la Nación.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MARÍA Y NATALIA O. GORLERO BURZACO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a las señoritas María y Natalia O. Gorlero Burzaco un aumento hasta las tres cuartas partes de la pensión que anteriormente percibían.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

JAVIERA GOYENECHE DE SIERRA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en ciento ochenta pesos anuales la asignación de que disfruta doña Javiera Goyeneche de Sierra como pensionista de la Nación.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

BLANCA T. RODRÍGUEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en doscientos cuarenta pesos anuales la asignación de que goza la señorita Blanca T. Rodríguez como pensionista de la Nación.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORITAS DE CARLEVARO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Por gracia especial auméntase en doscientos cuarenta pesos anuales la asignación de que disfrutan las señoritas María Matilde y María Asela Carlevaro como pensionistas de la Nación.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

BIBIANA ROJAS DE BORDES E HIJAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase hasta la cantidad de doscientos cuarenta pesos la asignación de que gozan doña Bibiana Rojas de Bordes y sus hijas solteras como pensionistas de la Nación.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

IRENE TRUJILLO DE CARVALHO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial un aumento de sesenta pesos anuales a favor de la pensionista doña Irene Trujillo de Carvalho, viuda del ex jubilado don Nicasio Carvalho.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase á sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

ISAAC PEREIRA DE LA LUZ DE NÚÑEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en ciento veinte pesos anuales la pensión de que disfruta doña Isaac Pereira de la Luz de Núñez.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORITAS DE RIVAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en doscientos cuarenta pesos anuales la pensión que actualmente gozan las señoritas Julia María, Sarah y Estela Rivas e incapaz Ricardo Rivas como hijos del fallecido facultativo don Serafín Rivas Rodríguez.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORITAS DE ESCALANTE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Lucila y Adela Escalante un aumento de ciento cincuenta pesos anuales en la asignación de que gozan como pensionistas de la Nación.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORITAS DE FREIRE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en la cantidad de doscientos cuarenta pesos la asignación de que gozan las señoritas María, Emilia y Nazaria Freire como pensionistas de la Nación.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Leyes. Computación de servicios públicos a favor de las personas que se indican.

ISABELINO GARES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial a don Isabelino Gares cinco años y once meses de servicios prestados en los cuadros del Ejército de la República.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

VALENTÍN BARREIRO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al sargento de policía Valentín Barreiro ocho años y dos meses de servicios prestados como soldado en el Batallón de Infantería número 3, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

ROBERTO PARADA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de la reforma de su cédula de jubilado, compútase por gracia especial a don Roberto Parada cinco años de servicios prestados en la Oficina Municipal del Registro Civil, de Julio de 1892 a Octubre de 1897, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MARÍA JULIA MENDIAGUE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Computánse por gracia especial a la señorita María Julia Mendiague tres años y dieciocho días, a los efectos de la jubilación, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

PLÁCIDO S. BOTELLO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación, compútase por gracia especial a don Plácido S. Botello veintisiete meses y dieciséis días de servicios prestados en el Ejército y como oficial de la Guardia Nacional movilizada en campaña, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

ALBERTO PÉREZ MONTEBRUNO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos que correspondan, compútanse por gracia especial los servicios prestados por el doctor Alberto Pérez Montebruno como practicante del Hospital Vilardebó, desde Abril de 1900 hasta Enero de 1903, debiendo reintegrar los montepíos con arreglo a la ley.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MANUEL BRANDÓN

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Por gracia especial, compútase a don Manuel Brandón el tiempo legal que le falta para completar su jubilación íntegra, en su calidad de peón de depósito de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

JUAN INDART

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, como válidos a los efectos de la jubilación, los servicios prestados por don Juan Indart, como empleado del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, desde el mes de Septiembre de 1885 hasta el mes de Diciembre de 1889, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes con arreglo a la ley.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

LUIS F. IGLESIAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial a don Luis F. Iglesias los seis años, un mes y tres días de servicios prestados a la Administración en su carácter de portero de la Dirección General de Faros, con

la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

JUAN L. VILLAFAÑE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación compútase al señor Juan L. Villafañe tres años, cinco meses y diez días, considerándose como prestados los servicios de auxiliar del Resguardo de la Capital, debiendo abonar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

FRANCISCO COUAYRAHOURCQ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial a don Francisco Couayrahourcq diez y seis meses de servicios como maestro de instrucción primaria en el Regimiento de Artillería número 1 y ayudante honorario de la escuela de segundo grado número 4 de Las Piedras (Departamento de Canelones), debiendo reintegrar los montepíos que adeudara.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

RAMONA FREGEIRO DE GUYOT

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial a favor de la señora doña Ramona Fregeiro de Guyot los servicios prestados por su finado esposo ingeniero Enrique Guyot, como Vocal de la Segunda Sección de Trazados de la División de Catastro, desde el 5 de Octubre de 1908 al 24 de Abril de 1911 (2 años, 6 meses y 19 días), debiendo reintegrar los montepíos correspondientes con arreglo a la ley.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

JUAN RAMÓN ROMERO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor escribano don Juan Ramón Romero el cómputo de los años de servicios en que fué empleado de la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

JOSÉ A. MÉNDEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación, compútase por gracia especial a don José A. Méndez diez y seis meses y quince días de servicios prestados como oficial de la Guardia Nacional, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

JOSÉ P. PREDARI

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial a don José P. Predari el tiempo de servicios que prestó a la Administración como auxiliar de Laboratorio y Museo de Materiales de Construcción de la Facultad

de Matemáticas, a contar desde el 3 de Julio del año 1895 hasta el 10 de Mayo de 1898.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MANUEL REBOLLO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, compútase por gracia especial a don Manuel Rebollo los servicios que prestó en el Regimiento de Artillería desde el 13 de Febrero de 1894 hasta el 11 de Julio de 1898.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

PEDRO SANTOS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial a don Pedro Santos cuatro años y once meses de servicios prestados al Ejército Nacional en calidad de soldado y sargento, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

CLEMENTE A. CAMINO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Clemente A. Camino tres años y seis meses de servicios prestados en el extinto Cuerpo de Serenos de la Capital.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

ALVARO ACOSTA Y LARA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, al solo efecto de la jubilación, los años de servicios prestados por don Alvaro Acosta y Lara, como ex empleado de la Escribanía Actuaria del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, desde el 31 de Enero de 1886 hasta el 30 de Enero de 1896, debiendo el interesado reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

BENITO M. SAPORITI

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial a don Benito M. Saporiti siete años, ocho meses y nueve días de servicios prestados en el Ejército como soldado y maestro de Instrucción Primaria, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Nombra Fiscal Letrado del Departamento de la Florida al doctor Ignacio Coelho.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 20 de 1918.

(Carpeta número 1057|918).

Vacante el cargo de Agente Fiscal Letrado del Departamento de Florida,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agente Fiscal Letrado del expresado Departamento al doctor Ignacio Coelho.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Poder Ejecutivo á la Honorable Asamblea General dando cuenta de varias resoluciones tomadas de acuerdo con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 20 de 1918.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Comisión Permanente:

Los antecedentes que acompaño con copia auténtica impondrán a Vuestra Honorabilidad de las medidas que en ejecución de la ley de Subsistencias he adoptado con esta fecha, regulando la venta de diversos artículos de primera necesidad en los Departamentos de Canelones, Soriano, Cerro Largo y Artigas.

Dejando así cumplido lo dispuesto por el artículo 14 de la ley citada, me complazco en saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Fija los precios máximos para la venta de azúcar y arroz en el Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 20 de 1918.

(Carpeta número 798|18).

Visto lo aconsejado por la Junta Nacional de Subsistencias con motivo de los precios propuestos por su Comisión Delegada en el Departamento de Soriano,

SE RESUELVE:

Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta del azúcar y arroz en el Departamento de Soriano:

Azúcar tipo brasileño, el kilo	$ 0.32
Idem idem ídem cristal, ídem ídem.	» 0.32
Idem ídem ídem americano, ídem ídem	» 0.33
Idem refinado uruguayo, ídem ídem	» 0.36
Arroz brasileño corriente, ídem ídem	» 0.26
Idem tipo glacé, ídem ídem	» 0.27
Idem ídem gigante, ídem ídem. ...	» 0.29

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

(Copia): «Señor Presidente de la Junta Nacional de Subsistencias, doctor Florencio Aragón y Etchart. — Montevideo. — Señor: En sesión de ayer, la Comisión Delegada que presido modificó los precios de los arroces y azúcares, en virtud de la suba considerable que han experimentado estos artículos, estableciéndose, en consecuencia, los siguientes: Azúcar tipo brasileño, 1 kilo, $ 0.32; azúcar tipo brasileño cristal, 1 kilo, $ 0.32; azúcar tipo brasileño americano, 1 kilo, $ 0.33; azúcar refinado uruguayo, 1 kilo, $ 0.36; arroz brasileño corriente, 1 kilo, $ 0.26; arroz tipo glacé, 1 kilo, $ 0.27; arroz tipo gigante, 1 kilo, $ 0.29. Lo que llevo a su conocimiento para que merezca la aprobación del Poder Ejecutivo. Con tal motivo saludo a usted muy atentamente.— Luis Alberto. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Elévese al Poder Ejecutivo aconsejándole regular los precios propuestos. — F. Aragón y Etchart, Presidente. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Justino Jiménez de Aréchaga. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo que para las ventas al público en el Departamento de Soriano regule la venta de los azúcares y arroces a los precios que se proponen en el presente oficio. — Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente. — J. Martínez Lamas, Secretario.»

Es copia fiel del original que se archiva en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Director de Secciones.

Resolución. Fija los precios máximos para la venta de carne y pan en el pueblo del Tala (Departamento de Canelones).

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 20 de 1918.

(Carpeta número 841|18).

Vistos estos antecedentes relacionados con la fijación de precios máximos para la venta de la carne y pan en el pueblo del Tala (Departamento de Canelones), propuestos por la Comisión Delegada de la Junta Nacional de Subsistencias en el mencionado Departamento;

Considerando el informe favorable producido por la Junta Nacional de Subsistencias,

SE RESUELVE:

Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de la carne y pan en el pueblo del Tala (Departamento de Canelones):

Carne, el kilo	$ 0.20
Pan, ídem	» 0.11

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

(Copia): «Comisión Delegada Departamental de la Junta Nacional de Subsistencias. — Canelones. — Canelones, Agosto 1.o de 1918. — Señor Presidente de la Junta Nacional de Subsistencias, doctor Florencio Aragón y Etchart. — Montevideo. — Me es grato comunicar a esa Junta Nacional que la Subcomisión Delegada del pueblo del Tala, de este Departamento, de común acuerdo con los carniceros y panaderos de la localidad que concurrieron a la sesión celebrada, fijó los siguientes precios: Carne, $ 0.20 el kilo, y pan, $ 0.11. Sin otro motivo me es grato saludarlo con mi más alta consideración.—Tomás Berreta, Presidente. —P. A.: F. Vázquez Ledesma (hijo). — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Elévese al Poder Ejecutivo, aconsejándole regular los precios propuestos.—F. Aragón y Etchart, Presidente.—Junta Nacional de Subsistencias.—Montevideo, Agosto 9 de 1918. —Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Justino Jiménez de Aréchaga: Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo que para la venta al público en él pueblo del Tala (Departamento de Canelones) regule el precio de la carne y del pan en la forma propuesta en el presente oficio. — Saluda a V. E. atentamente. — F. Aragón y Etchart, Presidente.—J. Martínez Lamas, Secretario.»

Es copia fiel del original que se archiva en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Director de Secciones.

Resolución. Fija los precios máximos para la venta de varios artículos que se detallan, en la Villa de San Ramón.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 20 de 1918.

(Carpeta número 841|18).

Vistos estos antecedentes relacionados con la fijación de precios máximos para la venta de diversos artículos de primera necesidad en la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, propuestos por la Comisión Delegada en el mencionado Departamento y aceptados por la Junta Nacional de Subsistencias,

SE RESUELVE:

Fijar los siguientes precios máximos para la venta en la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, de los artículos que a continuación se detallan:

Harina de 1.a, los 10 kilos, sin bolsa .... (mientras que el precio del trigo sea de $ 5.60 los 100 kilos).	$ 0.81
Pan, el kilo	» 0.10
Carne de 1.a, el kilo............	» 0.22
Idem de 2.a, el kilo.............	» 0.16
Grasa, el kilo	» 0.24
Papas, el kilo	» 0.10
Harina de trigo, al detalle, el kilo	» 0.10
Harina de maíz, el kilo.........	» 0.08
Leche, el litro	» 0.05
Kerosene, el litro	» 0.17

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): «Comisión Delegada Departamental de la Junta Nacional de Subsistencias.—Canelones.—Canelones, Agosto 1.o de 1918.—Señor Presidente de la Junta Nacional de Subsistencias, doctor Florencio Aragón y Etchart.—Montevideo.—A los efectos consiguientes transcribo a esa Junta Nacional la nota recibida en esta fecha por esta Delegada, de la Subcomisión de la Villa de San Ramón: San Ramón, Julio 27 de 1918. —Señor Presidente de la Comisión Delegada de Subsistencias, don Tomás Berreta.—

Pongo en su conocimiento que la Subcomisión de Subsistencias que presido, en sesión celebrada hoy, ha fijado los siguientes precios, que elevo a esa Delegada para su aprobación: Harina de 1.a, $ 0.81 los 10 kilos, sin bolsa, mientras el precio del trigo esté a $ 5.60 los 100 kilos; Pan y galleta, $ 0.10 el kilo; carne de 1.a, $ 0.22 el kilo; ídem de 2.a, $ 0.16 el kilo; grasa, $ 0.24 el kilo; leche, $ 0.05 el litro; kerosene, $ 0.17 el litro; papas, $ 0.10 el kilo; harina de trigo, al detalle, $ 0.10 el kilo; harina de maíz, $ 0.08 el kilo. Con tal motivo me es grato saludar a usted muy atentamente.—Firmado: Zoilo D. Simone, Presidente.—José A. Porro, Secretario.—Me es grato saludar a usted con mi más distinguida consideración.—Tomás Berreta, Presidente.—P. A.: F. Vázquez Ledesma, Secretario.—Junta Nacional de Subsistencias. —Montevideo, Agosto 9 de 1918.—Elévese al Poder Ejecutivo aconsejándole que a excepción de la galleta, que no está comprendida entre los artículos determinados en la ley de 20 de Diciembre de 1917, regule los precios propuestos.—F. Aragón y Etchart, Presidente.—J. Martínez Lamas, Secretario. —Junta Nacional de Subsistencias.—Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Justino Jiménez de Aréchaga.—Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo que para la venta al público en la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, regule los precios de los artículos en la forma propuesta en el presente oficio, exceptuando la galleta, por no estar comprendida en la ley de 20 de Diciembre de 1917.—Saludo a V. E. atentamente.—F. Aragón y Etchart, Presidente.—J. Martínez Lamas, Secretario.»

Es copia fiel del original que se archiva en el Ministerio.

Carlos Mandillo, Director de Secciones.

Resolución. Fija los precios máximos para la venta de los artículos que se indican, en el Departamento de Cerro Largo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 20 de 1918.

(Carpeta número 1125|18).

Visto el informe favorable de la Junta Nacional de Subsistencias en los precios reguladores de la venta de diversos artículos de primera necesidad, formulados por su Comisión Delegada en el Departamento de Cerro Largo,

SE RESUELVE:

Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta en el Departamento de Cerro Largo de los artículos que se detallan a continuación:

Azúcar brasilero, molido, tipo americano: detallista al público, el kilo $ 0.34.

Yerba tipo «Zoraida», «El Cisne» y «La Oriental», que introduzcan, respectivamente, las casas de Golorons, Carrau y Taranco: del detallista al público, de $ 0.28 a $ 0.30 el kilogramo.

Arroz tipo «Brasil», el kilo $ 0.26.

Arroz tipo «Glacé AAAA», el kilo pesos 0.30.

Fariña «Santa Catalina», el kilo $ 0.19.

Harina de trigo de 1.a, el kilo $ 0.10.

Harina de maíz, el kilo, $ 0.10.

Pan de 1.a, a domicilio, 1 kilo, $ 0.12; 1|2 kilo, $ 0.06, y 1|4 kilo, $ 0.03.

Pan de 1.a, al mostrador, 1 kilo, $ 0.10; 1|2 kilo, $ 0.05, y 1|4 kilo, $ 0.03.

Pan de 1.a, fracciones menores de 100 gramos, a domicilio, $ 0.13 el kilo.

Pan integral, $ 0.08 el kilo.

Papas especiales, $ 0.10 cada kilogramo, y comunes, $ 0.08 cada kilogramo al público.

Sémola, $ 0.18 el kilo.

Kerosene, sin canilla, el cajón, $ 6.20, y el litro, $ 0.20. (Kerosene con canilla no se recibe).

Nafta, etiqueta verde, el cajón, $ 7.20.

Nafta, etiqueta amarilla, no se trae.

Poroto carioca, del productor al comercio, $ 10.00 los 100 kilos.

Poroto carioca, del detallista al público, $ 0.12 el kilogramo.

Boniato, del chacarero al comercio, pesos 3.00 los 100 kilos.

Boniato, del vendedor al público, $ 4.00 los 100 kilos.

Repollos regulares, $ 0.05 cada uno, y especiales, $ 0.10 cada uno.

Carne de vaca, $ 0.19 el kilogramo.

Carne de oveja, $ 0.24 el kilogramo.

Carne de cerdo, $ 0.35 el kilogramo.

Grasa de caracú, $ 0.36 el kilogramo.

Grasa común, $ 0.32 el kilogramo.

Grasa de cerdo, $ 0.40 el kilogramo.

Manteca superior, $ 1.20 el kilogramo.

Aceite de oliva, español, la lata de 2 1|2 kilos, del detallista al público, $ 3.60.

Aceite americano de algodón, $ 1.30.

Huevos, $ 0.24 docena.

Leche, a domicilio, el litro, $ 0.10.

Naranjas especiales, del chacarero al vendedor, el ciento, $ 0.80.

Naranjas especiales, del revendedor al público, $ 1.00 el ciento, y $ 0.12 la docena.

Naranjas comunes, del chacarero al revendedor, $ 0.60 el ciento.

Naranjas comunes, del revendedor al público, $ 0.80 el ciento, y $ 0.10 la docena.

Harina de 1.a, del molinero al minorista, los 10 kilogramos, $ 0.90.

Harina de 1.a, del minorista al público, $ 0.10 el kilo.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): «Intendencia Municipal (Cerro Largo). — Melo, Julio 29 de 1918. — Señor Presidente de la Junta Nacional de Subsistencias, doctor don Florencio Aragón y Etchart. — Montevideo. — Señor Presidente: Esta Departamental Delegada, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por esa Nacional a la nota de esa Junta de fecha 1.o de Julio corriente, ha procedido de nuevo a formular los precios máximos que deberán regir para los artículos de consumo en este Departamento. Al mismo tiempo esta Junta ha podido comprobar que todas las casas de comercio de aquí efectúan sus ventas al detalle. De ahí que los precios se hayan fijado «del detallista al público», teniéndose en cuenta los precios que rigen en Montevideo, más el flete del ferrocarril, y aumentado con la utilidad equitativa de los comerciantes, en la que va comprendido el 5 o|o de descuento que el comercio de Montevideo hace al de esta plaza. En cuanto a algunos productos de chacra, como ser boniatos, se ha fijado el precio de $ 0.03 el kilogramo, del chacarero al revendedor, y de éste al público $ 0.04 el kilogramo; y la naranja, cuyo precio se fijó en $ 0.80 el ciento de las «especiales», del chacarero al revendedor, y de éste al público $ 1.00 el ciento y $ 0.12 la docena; a la naranja común se le estableció el precio de $ 0.60 y $ 0.80 respectivamente, para chacarero y revendedor, y la docena a $ 0.10 para estos últimos. Esos precios fueron fijados en razón de que la mayoría de los propietarios de naranjales tiene contratadas sus ventas con compradores de Montevideo a precios que oscilan entre $ 4.50 y $ 7.00, según clase, el millar de naranjas. Respecto a la nafta en esta plaza, no se introduce la de etiqueta amarilla, así como el kerosene, que sólo se importa sin canilla. Para la carne, la harina, el pan y la leche, esta Junta, en reuniones celebradas con los representantes de esos gremios, acordó los precios que se especifican, teniéndose en cuenta que su utilidad es también equitativa, y que se ha respetado dentro del criterio donde primó la defensa de los intereses del público consumidor. Así, para la carne,—como aquí no se clasifica como en esa y teniendo en cuenta el estancamiento del mercado de cueros, para los que no hay colocación en esta plaza,—no es exagerado el precio de $ 0.19 el kilogramo. Para la leche, el gremio respectivo se comprometió a no alterar el precio de $ 0.10 el litro, durante todo el invierno, y para la harina y el pan se tomó como base la fórmula indicada por esa Nacional. Por estas razones y en mérito de la urgencia que existe en mantener la aprobación superior, me permito rogar del señor Presidente que a la brevedad posible haga prestar la aquiescencia del Poder Ejecutivo a los precios que se especifican a continuación: Azúcar brasileño, molido, tipo americano, detallista al público, $ 0.34 el kilogramo; yerba tipo Zoraida, El Cisne y la Oriental, que introducen, respectivamente, las casas de Golorons, Carrau y Taranco, del detallista al público, de $ 0.28 a $ 0.30 el kilogramo; arroz, tipo Brasil pesos 0.26 el kilogramo; arroz, tipo glacé AAAA, $ 0.30 el kilogramo; fariña, Santa Catalina, $ 0.19 el kilogramo. harina de trigo, primera, $ 0.10 el kilogramo; harina de maíz, $ 0.10 el kilogramo; pan de primera, a domicilio, 1 kilo, $ 0.12, 1|2 kilo, $ 0.06 y 1|4 kilo, $ 0.03; pan de primera, al mostrador, 1 kilo, $ 0.10, 1|2 kilo, $ 0.05 y 1|4 kilo, $ 0.03; pan de primera, fracciones menores de 100 gramos, a domicilio, $ 0.13 el kilo; pan integral, $ 0.08 el kilo; papas, especiales, $ 0.10 el kilogramo, y comunes, $ 0.08 el kilogramo al público; sémola, $ 0.18 el kilogramo; kerosene sin canilla, el cajón, $ 6.20, y el litro, $ 0.20; (kerosene con canilla, no se recibe); nafta, etiqueta verde, el cajón, $ 7.20; nafta, etiqueta amarilla, no se trae; porotos carioca, del productor al comercio, $ 10.00 los 100 kilos; porotos carioca, del detallista a público, $ 0.12 el kilogramo; boniatos, del chacarero al comercio, $ 3.00 los 100 kilogramos; boniatos, del vendedor al público, pesos 4.00 los 100 kilogramos; repollos, regulares, $ 0.05 cada uno, y especiales $ 0.10 cada uno; carne de vaca, $ 0.19 el kilogramo; carne de oveja, $ 0.24 el kilogramo; carne de cerdo, $ 0.35 el kilogramo; grasa caracú, $ 0.36 el kilogramo; grasa común, $ 0.32 el kilogramo; grasa de cerdo, pesos 0.40 el kilogramo; manteca superior, pesos 1.20 el kilogramo; aceite de oliva, español, lata de 2 1|2 kilogramos, del detallista al público, $ 3.60; aceite americano de algodón, $ 1.30 el litro; huevos, $ 0.24 la docena; leche, a domicilio, $ 0.10 el litro; naranjas especiales, del chacarero al revendedor, $ 0.80 el ciento; ídem del vendedor al público, $ 1.00 el ciento, y $ 0.12 la docena; naranjas comunes, del chacarero al revendedor, $ 0.60 el ciento; ídem del revendedor al público, $ 0.80 el ciento, y $ 0.10 la docena; harina de primera, del molinero al minorista, $ 0.90 los 10 kilos; ídem del minorista al público, $ 0.10 el kilogramo. Saluda al señor Presidente con toda consideración. — Jacinto Amerol, Presidente.— Angel Blocona, Secretario. — Junta Nacio-

nal de Subsistencias. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Justino Jiménez de Aréchaga. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo que para las ventas al público en el Departamento de Cerro Largo regule los precios de los artículos en la forma que se propone en el presente oficio. Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente. — J. Martínez Lamas, Secretario.»

Es copia fiel del original que se archiva en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Director de Secciones.

Resolución. Fija los precios máximos para la venta de pan en el Departamento de Artigas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 20 de 1918.

(Carpeta número 996|18).

Vista la nota de la Comisión Delegada de la Junta Nacional de Subsistencias en el Departamento de Artigas proponiendo precios máximos para la venta de los artículos de primera necesidad que detalla;

Considerando que la Junta Nacional de Subsistencias acepta los precios propuestos,

SE RESUELVE:

1.o Fíjase como precio máximo del kilo de pan que se venda en el Departamento de Artigas $ 0.13 (trece centésimos), expídase al mostrador o a domicilio.

2.o Fíjase el precio máximo de $ 0.10 para el litro de leche que se venda en el citado Departamento.

3.o Mantiénese los precios regulados siguientes para la venta del kerosene y de carne en el expresado Departamento, establecidos por decreto de fecha 22 de Julio próximo pasado.

4.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): «Junta Nacional de Subsistencias. — Señor Presidente de la Junta Nacional de Subsistencias, doctor don Florencio Aragón y Etchart. — Señor Presidente: Acuso recibo a su comunicación por la que se sirve transcribirme la resolución superior que de acuerdo con las indicaciones expuestas por esta Delegada regula el precio de algunos artículos. En sesión celebrada el 30 del actual, teniendo en cuenta algunos nuevos factores, esta Delegada acordó solicitar, lo que hace por medio de la presente, la necesaria autorización para fijar los siguientes precios en los artículos que se mencionan, dejando subsistentes los ya establecidos para los demás. Pan indistintamente a domicilio y al mostrador el kilogramo $ 0.13; leche el litro $ 0.10. Como consecuencia de una entrevista realizada por esta Delegada y el gremio de panaderos a raíz de la huelga promovida por estos industriales al tener conocimiento de los precios que se fijarían para el expendio del pan, oídas algunas consideraciones por ellos formuladas al respecto, que esta Delegada conceptuó razonables y equitativas, de común acuerdo se estableció el precio de trece centésimos el kilogramo ($ 0.13) de pan, indistintamente a domicilio y al mostrador. Tiene el convencimiento esta Junta Delegada que en tal forma se realiza un evidente beneficio para el consumidor, que además de obtener a precios menores un artículo de primera necesidad, lo recibe, o por lo menos tiene derecho a exigir que se le entregue con un peso exacto y no como antes sucedía, que además de ser más caro era de un peso limitado por el capricho del industrial. En la comunicación anterior ya se preveía, y así se hizo notar, la necesidad muy probable de tener que conocer un aumento de este artículo debido a diversas causas que fatalmente se han producido, pues a raíz de las cruentas heladas que concluyeron con las pasturas naturales, base de la alimentación del ganado que se explota en esta industria, una sequía ya alarmante hace más crítica aún a ese respecto la situación. Por las razones aducidas espera esta Delegada que se accederá a lo solicitado. Saluda a usted con su distinguida consideración.—Enrique Faget, Ramón P. Miranda.—Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Doctor Justino Jiménez de Aréchaga. — Excelentísimo señor: Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo que para la venta de pan y de la leche en el Departamento de Artigas regule los precios propuestos en el presente oficio, manteniendo, como en el mismo se solicita, los vigentes para el kerosene y la carne, regulados por decreto de fecha 22 de Julio próximo pasado, y que son de $ 0.20 el litro y $ 0.20 el kilo respectivamente. Saludo a Vuestra Excelencia con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente. — J. Martínez Lamas, Secretario.»

Es copia del original que se archiva en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Director de Secciones.

Resolución. Acéptase el ofrecimiento del doctor Alejandro Gallinal de un establecimiento de su propiedad, para que se efectúen en él ensayos sobre tatuaje de animales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 20 de 1918.

(Carpeta número 707|1918).

Vista la nota del doctor Alejandro Gallinal, por la que pone a disposición del Poder Ejecutivo, para que se efectúen en él, con el número de animales que la Comisión respectiva desee, los ensayos sobre tatuaje que aquélla considere necesarios al mejor cumplimiento de la resolución de Julio 16 de 1918, su establecimiento de campo «San Pedro de Timote», en Cerro Colorado, Departamento de Florida,

SE RESUELVE:

Aceptar el ofrecimiento de la referencia, que se hará conocer a la Comisión de estudios sobre tatuaje, y agradecer al doctor Alejandro Gallinal su patriótico concurso a la acción de la Comisión antes mencionada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Agradece a la Comisión constituída para reglamentar la ley de prenda agraria, los servicios prestados a la Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 20 de 1918.

(Carpeta número 1376|1915).

Habiéndose expedido la Comisión constituída por decreto de 19 de Marzo próximo pasado para proyectar la reglamentación de la ley de 21 de Marzo de 1918, sobre prenda agraria,

SE RESUELVE:

Agradecer a sus miembros el importante servicio prestado a la Administración al formular el proyecto de la referencia.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 1918.

1—Se nombra con la antigüedad del 1.o de Enero del corriente año, para desempeñar el cargo de capellán del Hospital «Vilardebo» al prebistero Constancia Ramos, propuesto por la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional.

2-3—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Julio próximo pasado para la caballada policial del Departamento.

4—Se autoriza a la Jefatura Política de Artigas para invertir la suma de treinta pesos ($ 30.00) en las reparaciones que requiere el edificio ocupado por esa repartición.

5—Se libra orden de pago por la suma de ciento un pesos ($ 101.00) a favor de la Jefatura Política de Cerro Largo, importe del servicio de automóvil prestado a esa repartición con motivo del reconocimiento de heridos.

6—Se autoriza a la Jefatura Política de Soriano para contratar con don Antonio Vanerio en la suma de ciento ochenta y cuatro pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 184.59) las obras a practicarse en las dependencias que ocupa el cuerpo de guardia de la cárcel en el edificio de esa Jefatura, y construcción de un garage destinado al auto que posee la expresada repartición.

7—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura Política de Minas en Mayo próximo pasado.

8—Se resuelve que la Contaduría General del Estado incluya en el primer presupuesto de las Juntas Electorales de Rivera y Canelones que intervenga, la suma de diez pesos ($ 10.00) en cada uno, por concepto del suministro de papel simple numerado para uso de esas corporaciones.

9—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura Política de Salto por la suma de setenta y cinco pesos ochenta centésimos ($ 75.80), importe de las reparaciones practicadas en las mangas de incendio pertecientes a esa repartición.

10—Pasa a la Contaduría General del Es-

tado la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura Política de Durazno durante el mes de Mayo próximo pasado.

11—Se autoriza a la Jefatura Política de Salto para mandar refaccionar por la suma de veintitrés pesos ($ 23.00) el portón de la comisaría de la 1.a sección urbana y ocho tarimas existentes en la misma.

12—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Junta Electoral de Tacuarembó la suma de diez pesos ($ 10.00), por concepto del suministro de papel simple numerado para uso de esa corporación.

13—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura Política de Durazno por la suma de diez pesos ($ 10.00), importe del servicio fúnebre prestado con motivo del fallecimiento de un guardia civil de la 1.a sección.

14—Se autoriza a la Jefatura Política de Salto para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de veintiocho pesos ochenta centésimos ($ 28.80), por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal, que deberá girar a favor de la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para atender el pago de cuentas de «El Día» licitando las obras de la comisaría de Laureles.

15—Se autoriza a la Jefatura Política de Artigas para invertir la suma de veintiséis pesos ($ 26.00) en la reconstrucción del alambrado del potrero de la comisaría de la 6.a sección de ese Departamento.

16—Pasa a la Contaduría General del Estado la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Fiscalía e Inspección General de Policías en el mes de Mayo próximo pasado.

17—Se libra orden de pago a favor del señor Luis Tammaro por diez y ocho pesos ($ 18.00), importe de la confección de sellos para las Juntas Electorales de Treinta y Tres y Tacuarembó.

18—Se acepta la renuncia presentada por don Víctor Vallejo del cargo de Inspector Municipal del Departamento de Soriano y se nombra en su lugar a Miguel Etulain.

19—Se concede autorización al Consejo Nacional de Higiene para disponer de sus rentas propias de la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) con el fin de contribuir a la colecta que la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis realiza anualmente.

20—Pasa a Contaduría la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Soriano en el mes de Mayo próximo pasado.

21—Pasa a Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Jefatura Política de Tacuarembó en el mes de Mayo próximo pasado.

22—Pasa a Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura Política de San José en el mes de Mayo próximo pasado.

23—Se libra orden de pago a favor de la Junta Electoral de Tacuarembó por la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), importe de la impresión de 500 carpetas para juicios de tachas.

24—Pasa a Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura Política de Salto en el mes de Mayo próximo pasado.

25—Pasa a Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Río Negro en el mes de Mayo próximo pasado.

26—Pasa a Contadura General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Maldonado durante el mes de Mayo próximo pasado.

27 a 31—Se expide carta de ciudadanía a favor de Manuel Romero García, Bror Gustav Fredriw Johmson, Olintho Ruas, Guillermo Machense y José Lemoyne.

32—Pasa a Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Colonia en el mes de Mayo próximo pasado.

33—Resolución por la que se aprueba la reglamentación sobre insignia de la Asistencia Pública Nacional, proyectada por el Consejo Directivo de esa Institución.

34—Se nombra para ocupar el cargo de dentista del Hospital Pereira Rossell al señor Ernesto Cardellino.

35—Se acepta la renuncia presentada por el practicante de farmacia del Hospital de Minas señor Manuel Garrido Herrera y se nombra para sustituirle al señor Teófilo Sánchez Carballo.

36—Pasa a Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Canelones en el mes de Mayo próximo pasado.

37—Pasa a Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Canelones en el mes de Mayo próximo pasado.

38—Se dispone que la Contaduría General del Estado incluya en el primer presupuesto de la Jefatura Política de Salto que intervenga, la cantidad de ochenta y dos pesos con ochenta centésimos (pesos 82.80), destinada a atender el pago del saldo que se adeuda por concepto de provisión de rancho para los presos.

39—Pasa a Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Artigas en el mes de Mayo próximo pasado.

40—Se manda liquidar a favor de la Junta Electoral de Tacuarembó la suma de veinticuatro pesos ($ 24.00), destinada al pago de cuentas por publicaciones efectuadas con motivo del período eleccionario.

41—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura Política de Treinta y Tres, la suma de setecientos siete pesos con setenta y cuatro centésimos (pesos 707.74), destinada al pago de cuentas.

42—Pasa a Contaduría General la relación de pasajes oficiales y flete expedidos por la Jefatura Política de Rivera en el mes de Mayo próximo pasado.

43—Pasa a Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Mayo próximo pasado.

44—Pasa a Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de la Capital en Mayo próximo pasado.

45—Pasa a Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Paysandú en Mayo próximo pasado.

46—Pasa a Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Mayo próximo pasado.

47—Se dispone que por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se formalice el contrato con don Emilio Penone para la ejecución de las obras que demanda el edificio de la comisaría de la 1.a sección del Departamento de San José.

48—Pasa a Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Mayo próximo pasado.

49—Pasa a Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Flores en Mayo próximo pasado.

50—Se autoriza a la Jefatura de Florida para girar contra el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de tres pesos ($ 3.00), para pago de publicaciones licitando las obras a efectuarse en la comisaría de la 10.a sección.

51—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Mayo próximo pasado.

52—Se autoriza a la Jefatura de Florida para girar contra el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de tres pesos ($ 3.00), para pago de publicaciones licitando las obras a efectuarse en la comisaría de la 10.a sección.

53—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en Mayo próximo pasado.

54—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Cerro Largo en Mayo próximo pasado.

55—Se manda liquidar a favor de la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich la suma de tres mil trescientos veintisiete pesos con dieciséis centésimos ($ 3.327.16), por pasajes en el segundo semestre de 1916.

56—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de doscientos veintidós pesos con cuatro centésimos ($ 222.04), por pasajes y fletes en Junio próximo pasado.

57—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de veintidós pesos con veinte centésimos ($ 22.20), por pasajes y fletes en Junio próximo pasado por cuenta de la Intendencia Municipal de Artigas.

58—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de veintisiete pesos con noventa y cinco centésimos ($ 27.95), por pasajes en Mayo próximo pasado.

59—Se nombra para ocupar el cargo de practicante de Medicina y Cirugía y encargado de la farmacia del Hospital Treinta y Tres al señor Enrique Paternostro.

60—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por cincuenta y cinco pesos ($ 55.00), importe de la adquisición de un carro destinado a la chacra policial de San Antonio.

61—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por veintidós pesos (pesos 22.00), importe de las reparaciones practicadas en el mobiliario de la comisaría de la 1.a sección rural.

62—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Colonia por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de la adquisición de forraje en Julio próximo pasado.

63—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por doscientos pesos ($ 200.00), importe de la adquisición de forraje en Julio próximo pasado.

64—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Florida por cuarenta y ocho pesos ($ 48.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

65—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Florida por ochenta pesos (pesos 80.00), importe de la adquisición de forraje en Julio próximo pasado.

66—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Rocha por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

67—Se expide carta de ciudadanía a favor de Francisco Diracca y Numa Elías Gau.

69—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Soriano para invertir en obras de vialidad rural la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) que le fué entregada por los señores Preve Hermanos, de acuerdo con la resolución gubernativa de fecha 12 de Septiembre de 1917.

70—Se acepta la renuncia presentada por el Secretario de la Comisión Auxiliar de 18 de Julio (Rocha) señor Teófilo Iriarte, y se nombra en su reemplazo, interinamente, al señor Juan B. Ramagli.

71—Se manda librar orden de pago a favor de la Intendencia Municipal de Maldonado por diez mil pesos ($ 10.000.00), para

reparar los perjuicios causados por el último temporal.

72—Orden de pago a que se refiere la anotación anterior.

73—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Colonia por mil doscientos ochenta y cinco pesos con veintidós centésimos ($ 1.285.22), que adeuda por concepto de obligaciones contraídas en el ejercicio 1914-1915.

74—Orden de pago a que se refiere la anotación anterior.

75—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por sesenta y ocho pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 68.52), reintegro de lo abonado a diversas comisiones policiales enviadas a la Capital con presos, enfermos, etcétera.

76—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Tacuarembó para presupuestar mensualmente la suma de veinte pesos (pesos 20.00) para el sostenimiento del Asilo de Huérfanos, e idéntica cantidad para pago del alquiler del local que ocupa la Inspección Veterinaria Departamental.

77—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Río Negro para abonar mensualmente la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), por concepto de alquiler de la casa ocupada por las oficinas de la Municipalidad.

78—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir 50 pilas secas que deberá remitir a la Jefatura de Minas.

79—Se aprueba la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Soriano por la cual se destina a la pavimentación de la calle Carlos P. Puig, de Dolores, la suma de novecientos setenta y siete pesos con veinte centésimos ($ 977.20), recaudada por concepto del cobro del afirmado en varias calles de la localidad.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede la vista solicitada por los señores Barbosa Caravia y Cía., por el término de cinco días, en el expediente sobre registro de la marca «Aseptine», de Benito Liprandi. Idem ídem por igual término a los mismos en el referente al registro de la marca «Lavona» de la misma firma.

—A la Contaduría General—Gestión de la Caja Escolar sobre liquidación de las diferencias por concepto del impuesto de Herencias y Donaciones. Idem de doña Flora Viñas de Perxas, solicitando pensión escolar. Idem sobre reclamación de haberes formulada por don Justo Condón. Idem sobre arrendamiento de un edificio para asiento de la escuela rural a instalarse en el paraje denominado "Costa de las Flores", Departamento de Maldonado. Idem del señor Félix A. Torres solicitando se deje sin efecto su pedido de jubilación. Idem sobre jubilación de las maestras Sara Reilly de Carrasco, Margarita Blanquet de Antúnez, maestros Nemesio Barello y José Calleriza, Sobre rectificación de jubilación a José Delomuglie y sobre pensión a Delia Vallejo de Mussio.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expedientes sobre jubilación de la ex profesora de enseñanza normal doña María Pereyra Casse de Larambebere y maestra doña Blanca Cardoso de Pereyra, y sobre registro de la marca «Fernet A. Florio y Cía», «Florio» y «Marsala Antonio Florio y Cía».

—A la Inspección de Minas—Expedientes relacionados con los privilegios de invención solicitados por Gustavo Quevedo para «Perfeccionamiento en arriadores para haciendas»; por Carlos Ricotti para «Sistema de hornos», y por los señores Bartolomé F. Cúneo y José D'Alesandro, de Buenos Aires, para «Mejoras en mecheros».

—A la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado—Expediente relacionado con la construcción de nuevos salones de clase para el mejor funcionamiento de la escuela de 1.er grado número 20 de Montevideo.

—A la Sección Marcas de Fábrica—Se devuelve el expediente relacionado con el registro de la marca «Compota Japonesa», de José A. Pombo, remitido por el Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando la inauguración de la primera Escuela de Bosque instalada en Madrid, acompañando un comentario del pedagogista señor L. Luzuriaga. Antecedentes relativos al proyecto presentado por el Inspector de Escuelas de Durazno, sobre instrucción primaria en las escuelas rurales, y otros relativos al pedido formulado por la Asociación de Maestros «José Pedro Varela» solicitando la modificación del Reglamento de faltas de asistencia a clase del personal enseñante.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

«Emperor», de Pini Hnos y Cía., de Buenos Aires (R. A.).
«Pini», ídem ídem.
«Bonheur», ídem ídem.
«Etiquetas», ídem ídem.
«Pini», ídem ídem.
«Etiqueta Especial», de la Kerr y Co. Limited, de Paisley (Escocia).
«Tigre», de Español y Llobet, de Montevideo.
«La Morisca», de Portella, Sexto y Compañía, de Montevideo.
«Olla», de María Crabot de Casabó, de Montevideo.
«D'Horsys», de Max Heildelberg, de París.
«Lissue», de la Tootal Broadhurst Lee Co., de Manchester (Inglaterra).
«Tickol», de Thomas A. Hughes, de Montevideo.
«Good Year», de Carlos Aguiar, de Montevideo.
«Sol», de la R. F. y J. Alexander y Co. Ltd., de Neilston (Gran Bretaña).
«Pandereta», ídem ídem.
«Cadena», de la J. y P. Coats Limited, de Paisley (Escocia).
«Oso», ídem ídem.
«Sobre», ídem ídem.
«J. y P. C.», de la J. y P. Coats Limited de Paisley (Escocia).
«Cadena», ídem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Defensa Agrícola — Solicitud número 7 del señor Rodolfo Favaro, pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio del Interior — Vuelve el escrito de la Empresa de Luz Eléctrica del Salto relativo a franquicias aduaneras para los materiales que introduzca en el ejercicio 1918-1919.

—A la Dirección General de Aduanas — Solicitud número 20 del Frigorífico Artigas, relativa a franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Nota de la Dirección General de Aduanas pidiendo se informe en el destino dado a los materiales comprendidos en la solicitud número 2, de los señores Ramos y Compañía.

—A la Dirección General de Aduanas — Solicitud número 73 de la Compañía Liebig's, pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación —Nota del Secretario del Congreso de la Leche elevando los comprobantes de los pagos realizados por gastos efectuados en dicho Congreso.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Solicitud número 6 del señor Rodolfo Favaro relativa a franquicias aduaneras.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Relaciones Exteriores se pasa el expediente relacionado con el pago de impuestos del vapor «Laguna Merín».

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre prosecución de las obras del edificio para el Instituto de Química Industrial.

—A informe de la Dirección de Topografía se pasa el expediente iniciado por el agrimensor F. Román Mestre, sobre mensura del campo de propiedad del señor Quintinio Texeira Pintos, ubicado en la 11.a sección de Tacuarembó.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente del señor Raymundo Armas contra el señor José Viera por avance de propiedad en Canelones.

—A la Contaduría del Ministerio se remiten las cuentas de los Almacenes por suministro de útiles en Julio próximo pasado a la Secretaría del Ministerio y Dirección de Ferrocarriles.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite el expediente sobre pago de sueldo del sobrestante don Cayetano Viale.

—Al Guardaalmacén del Ministerio se pasa el pedido de útiles número 10075 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta del señor A. Blanc y Compañía por impresión de folletos a la Dirección de Hidrografía.

—Al Archivo General pasa un pedido de un mapa de la República, formulado por el Cónsul del Uruguay en Puerto Suárez (Bolivia).

La Secretaría

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRA JUECES DE PAZ Y TENIENTES ALCALDES PARA LAS SECCIONES QUE SE EXPRESAN.

En Montevideo, a veintiuno de Agosto de mil novecientos diez y ocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y la Tenencia Alcaldía que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Canelones: Juez de Paz de la 12.a sección, don Cristóbal Mourat.

Departamento de Paysandú: Juez de Paz de la 3.a sección, don Ramón Mallarino.

Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 9.a sección, don Saúl B. Moratorio.

Departamento de Artigas: Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 6.a sección, don Tito Livio Barboza.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—PINTO.—GARZÓN.— CUÑARRO. — ROMEU BURGUES.— BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Agosto de 1918

Trámite — Federico Casalia en autos Pablo Lebet con Federico Casalia y otro recurso de queja por denegación de apelación. Arturo Roselló, queja. Una causa por homicidio, recurso de casación. Veintiocho providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Seis resoluciones en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Libertades condicionales y anticipadas: concedidas, una; denegadas, una. Solicitud de licencia del Juez Letrado Departamental de Río Negro. Libertades condicionales tramitadas, doce. La Secretaría da cuenta de los Juzgados que no han remitido las relaciones y estados que se expresan. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio por falsificación de marca de comercio. Cuenta adeudada a don Diego Pardal, por diligencias sumariales en Minas. Don J. M. Durán Guani, solicita investidura de Escribano Público. Certificado de revisación de protocolo de 1917 del escribano Joaquín F. Amilivia de Treinta y Tres. Queja de la Junta Electoral de Río Negro contra el Juez de Paz de la 5.a sección. Cuenta presentada por Orosimbo Quiroga, por diligencias sumariales en Rivera. Exhorto de las autordades judiciales argentinas en juicio testamentario. Idem de las brasileñas solicitando la extradición de un procesado. Cuentas de la Secretaría correspondientes al primer semestre del corriente año. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de tercer turno a las autoridades judiciales argentinas en juicio por denuncia. Antecedentes relativos a la suspensión del Juez de Paz de la 4.a sección de Treinta y Tres. Antecedentes relativos a la muerte del Juez de Paz de la 9.a sección de Cerro Largo.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 12. Idem rubricados, 15. Expedientes entrados: judiciales, 2. Idem administrativos, 12. Oficios librados, 11. Legalizaciones, 4. Relaciones quincenales recibidas, 39. Expedientes pasados a estudio judiciales, 6. Idem administrativos, 13. Acordadas, 1. Acuerdos, 1. Nombramientos, 4. Integraciones, 5.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Micaela Citraro de Pasqua y otros con José Citraro. Revert, agente del vapor «Amiral Troudo». Suc. de Ana Joaquina Carpes. Sabino Mederos con la sucesión de Máximo Mederos. Suc. de Juan Antúnez Maciel. Bazzano con Mora. Coto con Meillet. Una causa criminal por el delito de homicidio. Un juicio de disenso.

Interlocutorias — Domingo Laporte con Angel Sollá. Carlisle, Crócker y Cía. con Oscar de Carvalho Azevedo.

Definitiva — Lohigorri Hnos. con Rey O'Shanahan.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Iturburo Juan Fidel con Justo G. Ferreiro. Estomba Justina, sucesión, incidente por costas. Dopico Vicente con Antonio Vaquer Sastre. Cano y Arce César, solicitud. Fernández de Medeiros Aurora y otros, rescisión de partición. Agente Fiscal de Paysandú con sucesión de Tristán Riet. Veneroso José con la firma Hijos de José Pascual.

Definitiva—Sucesión Rodríguez José María con Cándido Ferreira Netto.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—Federico Brito del Pino contra la sucesión de Teresa Rosa de Peyera y Juan Paragani. Isabel Brown de Cuello contra Sofía Crovetto. Braulio Zamo contra Juan M. Lijo. Exaltación Basualdo. Germán Barrios contra Pedro Rodríguez Alonso y otros. Sucesión Enrique Giria. Sucesión de Juan Moyano. Sucesiones de Benito García Bauzá y Carmen García Bauzá. Sucesiones de Juan Peluffo y Catalina Pongivove de Peluffo. La Caja Obrera contra Leoncia Tejera de Cabrera. Jorge Seré Ibarra contra Rovira Urioste. Sucesión de Ana Pessim de Risso, incidente sobre observaciones al inventario. Julio B. Verdié contra Manuel B. Comesaña. Sucesiones de Juan Lacassaña, Olegaria Alvarez y Pedro Lacassaña. Sucesión de Carmelo Díaz. José Sienra Carranza contra Julio Bastos y Julio Bastos Díaz. Sucesión de Rosa Antuña de Aguirre. Sucesión de Enriqueta Fernández de Peláez y Carmen Peláez de Perera. Sucesión de Juan Bautista Beltrame, incidente de Urta y Cía. Concurso Antonia Ibarra Figueroa. Sucesión Lorenzo Muñoz. Sucesión Fernando Pereyra. Sucesión de Manuel Arias. Sucesión Eliseo Borrazás.

Interlocutorias—Federico Brito del Pino contra Juan Rosagni y la sucesión de Teresa Riva de Rocagni. Banco de Crédito contra la sucesión de Eduardo Casanova. Ema Netto de Leite. Sucesión de Pablo Ferrés y Mir. Sucesión de Angel Colombo. Sucesión de José González Alvarez.

Definitivas—María Viglienzone de Ferreiro. Ana Risso de Rousse y otros contra Pedro Risso.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Sucesión de Juan B. Moreno. Sucesión de Federico Delgado. María C. de Viana con sucesión de Artidoro Viana. Testamentaría de Nicolás Patrón. Sucesión de Elina D. de Salini (4). Sucesiones de Pedro Castilla y otros. Testamentaría de María R. de Borgna. Sucesión de Sebastián Zabalúa. María R. F. de Arraga y Vidal. Sucesión de Eliseo Piotti. Sucesión de Ramona A. de Apezanena. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Rafael Pascale con La Transatlántica. Beatriz A. de Vallaro con Antonio Lorenzo Real. Florencio Cuitiño. Juana Rodríguez. Sucesión de María M. de Dibello. Sucesión de Antonia A. de Otegui. Sucesiones de María O. de Pionzolino y otro.

Interlocutorias—Testamentaría de Ramón Alvarez, incidente Vallarino. Sucesión de Nicanor Almeida. Sucesión de Excelsa P. de Inzúa. Abelardo Ulerin con Juan C. Paiva. Sucesión de Juan Rodríguez Morgadez. Testamentaría de José Ferrando. Florentino Sequeira con sucesión de Florentino Sequeira. Ema Murialdo con Juan D. Risso. Guillermo J. Pfaffly y otra con Juan Camarano y Sansone (2). Concurso de Carlos Iglesias. Isabel Comas Gómez con sucesión de Andrés Comas.

Definitivas—Felipe Janussi (2). Juan C. Machado. Sucesión de Delfina Laussucq. Sucesión de Magdalena G. de Marmoset.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 21

Trámite — Sucesión Juan Bascou. Alejandro Canstatt, testamentaría. María Souto de Cabaleiro, venia. José Núñez contra Carlos M. Rocha. María Onetto de Vignale. Francisco Bullán, sucesión. Juan Edmond contra Salvador Scognamiglio. Santiago Lanfranco, sucesión. Incidente del doctor José L. Martínez. Héctor Moratorio contra la sucesión Juan Ricardo Brasó. Pedro Loustan, sucesión. Dolores Secundina Fermina Sosa, sucesión. María Dionisia Maximiliana Abella de Acosta Viera, venia. Storace y Cía. contra Carmen Barrios de Barrios. Aquiles Parrella contra Alfonso Silvestre. Oficio número 1857 del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Francisco Bazterrica contra la sucesión Anacleto E. Román. Baltasar Tognochi y otro, sucesiones. Estefanell e hijos contra la sucesión Eliseo A. Antúnez Maciel. Alfredo I. Soñora. Vicente Romero, intestado. José Rossi y Cía. contra la sucesión Ludovina Rodríguez de Buxareo. Mauricia Farías de Viera. Angela Bene de Bonifacio, sucesión. Manuel Rodríguez contra la sucesión Eliseo A. Maciel. Jacinta Fernández de Velázquez contra Rodrigo Soto. Deolinda Sanpere de Ferretjans. Nicolás Bonomi contra la Transatlántica. Juan Mazzoni, sucesión. María Labienille de Fossemale, sucesión. Testamentaría de Manuela Ana Freire. *Miguel Piáre, auxiliatoria de pobreza.* Sucesión Gustavo Saint Bois. Sucesión Ludovina Rodríguez de Buxareo. Testametaría Francisco D. Montero.

Interlocutorias — Testamentaría Félix Gutiérrez. Concepción Bibiana Crosa de Raffa.

Definitivas — Testamentaría Luis Bernardo Cardozo o Luis B. Cardozo.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Senra, Piqué y Compañía contra Onofre Castelli. Augusto Bianchi y Compañía contra Juan Luis Preti, tercería Ana María Repetti de Gianelli. José Francisco Ayestarán contra Dardo Regules. Viana y Pignone contra Cabriel Latuf. Francisco A. Matto contra Juan Bianchi.

José Rodríguez contra Carlos Camuratti. Trabucati y Compañía contra Juan Iglesias, incidente Oficina de Crédito Público. Juan Panzera, proponiendo concondato preventivo extrajudicial. Santiago Bianchi contra Lorenzo Garbarino, tercería Alejandro Garbarino. Viuda e hijos de Juan Massons, quiebra. Pablo Dotta, calificación de quiebra. Bernardino Ayala (hijo) y otro en autos Pedro Duque Saavedra, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Guerin y Compañía contra Chalela Hermanos. Jorge Camaris, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Nicolás Xalaraskis. Genaro Pérez contra Benito Riera y Compañía. Oficio del Juzgado Letrado de segundo turno. Constante Alonso y Ernesto Susnik, quiebra. Eugenio C. Legrand contra Fermín Rodas. José Francisco Ayestarán contra Román Z. Pereyra. José R. García contra el Banco de Crédito. Genaro Pérez contra Benito Riera y Compañía. Mario Ferráz y Bernández contra Julia B. de Battaini. Felipe S. Murrisich contra Ricardo L. Anselmi. Juan Varesi, proponiendo concordato preventivo judicial. César I. Martinelli contra Juan Diotti.

Interlocutorias — Pedro Astraldi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, tercería Roque Cazaux Hermanos y otros; Portela, Sexto y Compañía contra Rafael Tomalino.

Definitivas — Roque Cazaux Hermanos contra Francisca Paroli de Buzzetti, tercería Juan Toniello. Modesto Rodríguez y Compañía contra Luis Durañona. José Montaner contra Francisca Parodi de Buzzetti.

Libros rubricados — Juan Musante, 3. Enrique Mendivil Hermanos, 4. Juan Campodónico y Hermanos, 4. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 1.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Luis G. Lasala contra Pedro Duchet. Carlos Paganini contra Antonio Cochi y otro. Boado y Ottonello contra Angel Sacchi. Pesquera y Compañía contra José Pena. Juan Carlos Granara contra Pablo Pieri. Pascual Coronato y Compañía, matrícula. Oficio del Jugado Letrado Departamental de Canelones. Juan Pedro Berdenave contra Federico Bozzo y otros. A. Alberto Gonçalves, título de corredor y rematador. Emilio J. Neffa contra José Abisaab. Oficio del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales. Enrique Strobach contra Razetti Hermanos, incidente por costas. Enrique Aquiles Patrone, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Pedro Bonrás. Juan B. Delfante contra Francisca Paroli de Buzzetti. Sucesión de Carlos Ott contra Lefor Gallardo y otros. Oficio de la Capitanía General de Puertos, comunicando la encalladura del vapor inglés «Yorkmoor». Pedro Supparo desde 42 Ricardo Clericetti contra Carlos L. Maciochi, tercería José Oddo. Miguel Fernández, quiebra, incidente Manuel Iglesias. Bonino y Compañía, matrícula. Julio Reichardt contra Adolfo Bresler y otro. Lanata y Compañía contra la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número quince. Carlos Bacigalupi y Hermanos, matrícula. Taferna-berry y Britos, ídem. Nicolás Oliveri, ídem. I. S. Lastrade contra la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada. Juan José Martínez contra Angel Tonetti. Francisco Vilaró contra Alfredo Parada. Pedro Gil y Compañía contra Daniel Ubal Díaz. Rodella y Compañía contra Natalio F. Orsi. Banco de Crédito contra Pedro I. Mendiguibel y Armando de León. Banco de Crédito contra Mateo Magariños Veira, Juan Antonio Magariños Pittaluga y Emilio Winterhalter.

Definitivas — Leandro Passegui, matrícula. Juan Suárez, título de corredor y rematador. Barquin y Carniceros, matrícula. Miguel Paladino (hijo), ídem.

Libros rubricados—Banco Alemán Transatlántico, 1. Carlos Bellmunt Golorons, 3. Juan Carlos Gómez, 4. Eugenio Bazerque y Compañía, 1. Usinas Eléctricas del Estado, 1. Guillermo Johnston y Compañía, 1. A. Alberto Gonçalvez, 1. Esteban Cúneo, 2. Gibone y Adroher, 3. Druillet e hijos, 2. Enrique J. Vidal, 6.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—Valentín Alvarez con María M. de Fernández Echenique, reconocimiento de firma, incidente por costas. Banco de Préstamos con Joaquín Goldaracena, ejecución de hipoteca. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 2007. Belarmino Gómez Fuentes, antecedentes sobre dicho menor. Antonio Olazari, antecedentes. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 2063. Federico Berta, incapacidad. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Canelones número 2595. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado número 1059. Jacinto E. Suárez, antecedentes. Angel Pérez con María Ceferina Viera, divorcio. Pedro Miranda con la sucesión de Tomás Echavarría, ejecución de hipoteca. Angel Bahamonde con Paulino E. Ruiz, ejecución de hipoteca. Argentino Méndez Sánchez, antecedentes sobre dicho menor. Enrique Pochintesta y Piedad Pereyra, inscripción en el Registro del Estado Civil. Domingo Torres Iriart contra María Moreno, divorcio. Servando P. Santana, auxiliatoria de pobreza. María Martini de Echevarne con Dolores-Aramburú de Echevarne, nulidad de una escritura de venta. Francisco Salas contra Valerio Alonso, ejecución de hipoteca. José F. Ayestarán con Juan J. Roca, ejecución de hipoteca. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Rivera número 1497. Antonio Olazani, antecedentes. Magdalena Giordano con Santos Pastorino, divorcio. Silvestre González, tutela de los menores González. María Asunción Varela, curatela de dicha menor solicitada por el señor Fiscal de Menores. Ana Guedes de Rosende con Jorge Ricciardi, divorcio, incidente sobre la situación de los hijos. Vicente Ferrante, suc. Belarmino Gómez Fuentes, antecedentes. Ugolino Simonetti con Virginia Mosca, divorcio. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Canelones número 2591. Margarita Trócoli con Pedro Morlán, divorcio. Héctor Horacio Hernández, sucesión. Ache y Hno., deduciendo tercería de dominio en los autos seguidos por Sara Josefa de Uebe con Ache Hnos., reconocimiento de firma. Juana Serim contra Américo Carvalho, divorcio. María Irma Ureta Garat con Francisco A. Beheregaray, divorcio. José Minetti, sucesión. Elvira Ferraces con Cesáreo López (hijo), divorcio. Jenaro y Juan Ruggiero con Rafael Alonso 2 providencias de trámite). Rosa Rivas con Vicente Vidal, divorcio. Andrés Guffanti con Walter Carlos Amy, cobro de pesos. Domingo González, tutela de los menores Alcoba (1).

Interlocutorias—Carlos Algorta de Real de Azúa con Martínez y Alvarez, daños y perjuicios. Antonio Rodríguez contra Agustín y María de Rocca, entrega de una hija. Matilde Debárbara de Fort, entrega de sus hijos. Víctor Aljadeff con Felipe Sicco (hijo), daños y perjuicios. Rosa Fernández de Bonetto con Juana Gutiérrez de Osorio y otro, cobro de pesos.

Definitivas—Alfonso Lingnitti contra la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. Feder Sturakar, inscripción de su defunción. Agustín Echevarría y Ramona Garzón, matrimonio «in extremis». Romana Giménez, artículo 113 del Código Civil. Dos audiencias de divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Ortiz Francisco, ciudadanía. Papaiani Pascual, ciudadanía. Arroli Teresa con Alejandro Maun, divorcio. Quevedo Carlos con Adela Angélica Saguier, divorcio. Exhorto número 1315 del Departamento de Rivera, autos doctor Alzáibar con Josefa Euengia de Ripoll, cobro de honorarios. Carrau Francisco, solicitando la declaración de ausencia de José Pedro Carrau. Rodríguez Armanda con la viuda de O. Grether y Compañía, desalojo y cobro de alquileres. Meneses y Barrera José, ciudadanía. Samuel Enrique con Amelia Hernández, divorcio. Massa Juan Luis, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Mesías Juan con Gertrudis Peña, divorcio. Vigil Horacio con Carlos Thode, desalojo. Greubel José Augusto con Enrique Carolina Roos, divorcio. Bechis Tomás C. ciudadanía. Bulsalegueri Elodia con Manuel Moreno, divorcio. Fullino Teresa, auxiliatoria. Ferrando Pedro y Arturo Ferrandi, rectificación de partidas. Lagrani Juana contra María Cassarini, divorcio. Ayala Ramón contra Raúl Seoane, desalojo. Olivari Nicolás M. y otros con Felipe Villarino y otros cobro de medianería. Barro Arturo con Américo Barro, cobro de pesos. Exhorto número 2340 del Departamento de Cerro Largo. Caviglia Hnos con Joaquín Goldaracena, reconocimiento de firma. Garabelli Horacio, auxiliatoria. Carro José, auxiliatoria. Fortimani Francisco, ciudadanía. Barone Angel, ciudadanía. Papas Jorge, ciudadanía. Gelich Zhadeo Mario, ciudadanía. Pérez Insua José, ciudadanía. Vilar Damaso, ciudadanía. Alonso Benigno, ciudadanía. Varela Luis con Luis T. Guimarans, amparo posesorio. Kinsl Ana con Juan Selleguer, divorcio. Bellmunt Golorons María con Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre inventario y medidas de seguridad. Viquer Héctor con Luisa Olivera, divorcio. Roub Di Mateo Carmen con Pedro Salvatto, divorcio. Revel Victorina con Raúl Rivara, divorcio. Urquía Delfino A. con José Morales, desalojo y cobro de alquileres. Morales Estrella o Juana, antecedentes de esta menor. Taluasele Antonio con Margarita R. de Travasele, divorcio. Seitune Isaac, auxiliatoria (dos actuaciones). Bonilla Juan con Francisco del Campo, reconocimiento de firma. Pérez Juan José con José Seijo, embargo preventivo. Dieguer Emilia con José Arosa, divorcio. Corteung Catalina con Ricardo Vieyas, divorcio. Albano Luisa con Vicente Surtoratti, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos. Staudt y Cía. con Juan José Segundo, desalojo.

Definitivas — Aragón Carmen Mercedes, Andrés, Elías René y Ernesto, tutela. Corbo de Salinas Jorgelina, venia. Benzo Elida, solicitando se designe un curador «ad-litem».

Interlocutorias — Bechio Tomás, ciudadanía. Carro Arturo, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Díaz Joaquín, ciudadanía. Pérez José, ciudadanía. González Francisco Lorenzo, ciudadanía. Piantelli Inés con Angel Posolli, divorcio.

Eduardo Rovira, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 21 de Agosto de 1918

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La temperatura sigue experiementando fuertes variaciones. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 12 y 6.50; Punta del Este, 9 y 6; Rocha, 13 y 3; Melo, 12 y 2 bajo cero; Rivera, 17 y 1 bajo cero; Paso de los Toros, 10 y 2 bajo cero, y en Fray Bentos, 15 y 0. Dominan vientos suaves del Este al Sur con velocidades horarias de 10 a 15 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y en todo el país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 569 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Escarcha en la parte Norte del río Negro. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 770.20.
Temperatura: Normal 9º40, a la intemperie 14º90; máxima 12º20, a la intemperie 18º30; mínima 6º50, a la intemperie 0º10.
Viento E. S. E., 13 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros a las 20 y 45.
Tensión del vapor de agua: 6.50. Humedad relativa o|o: 73.50.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.30 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 11.26.
Temperatura del agua: 10º10.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Este al Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Agosto de 1918

500 pesos acumulados.
2.600 pesos acumulados.
3.000 pesos, al 7 por mil mensual.
4.000 pesos, al 7 por mil mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 21 de Agosto de 1918

1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
800 pesos, con garantía.
450 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Agosto de 1918

17.500 pesos, finca en la Avenida Brasil número 116 (Pocitos), 556 metros.
660 pesos, terreno en Piedras Blancas, 943 metros.
9.500 pesos, terreno en el Bulevar Artigas, 1.630 metros.
5.000 pesos, campo en la 6.a sección del Departamento de Soriano, 27 hectáreas.
670 pesos, terreno en la Villa de la Unión, 247 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 21 de 1918.

Primera rueda

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

Pesos		Por ciento
10.000	para fin de Septiembre	94 10
5 000	ídem ídem.	94 10
10 000	ídem ídem.	94 10
5.000	para el 22 de Agosto	93 60
10.000	para fin de Septiembre	94 10
5.000	para el 22 de Agosto .	93 60
5 000	para fin de mes . . .	93 60
10.000	ídem ídem . . .	93 60
10.000	para fin de Septiembre	94 10
5 000	para fin de mes . . .	93 60

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	al contado.	88 60

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

5 000	para el 22 de Agosto .	100 90
5.000	ídem ídem.	100 90
5.000	ídem ídem.	100 90
1.500	ídem ídem.	100 90

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

1.000	para el 22 de Agosto .	93 60
20.000	para fin de Septiembre	94 10
3.000	para el 22 de Agosto .	93 60
2.000	ídem ídem.	93 60
1.000	ídem ídem.	93 60

Títulos Hipotecarios serie H

1.000	para el 22 de Agosto .	97 60
3 000	ídem ídem.	97 60

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 22 de Agosto .	97 50

Títulos Hipotecarios serie R

2.000	para el 22 de Agosto .	97 50
1.500	ídem ídem.	97 50
1.000	ídem ídem.	97 40
3.900	ídem ídem.	97 40
3.000	ídem ídem.	97 40
2.000	ídem ídem.	97 50

Títulos Hipotecarios serie S

4.000	para el 22 de Agosto .	96 50
2.000	ídem ídem.	96 50
3.000	ídem ídem.	96 60
1.000	ídem ídem.	96 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de los 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 23.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Agosto de 1918

Elena Iribarne de Bart, francesa, 42 años, viuda, Agraciada 143.
Rosa Bruzzone de Nummon, italiana, 75 años, viuda, Arroyo Negro 1865.
Carlos Sagrada, oriental, 43 años, casado, Inca 1817.
Venancio Herrans, español, 55 años, casado, Cerrito 120.
José Fort, oriental, 70 años, casado, Hospital Militar.
Wáshington Casagrande, oriental, 3 meses, Lima 1832.
José Ramo, orental, 52 años, casado, Nicaragua 1924.
Santiago Andreoni, oriental, 28 años, casado, Yaro 1372.
Miguel Villanueva, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Toribio García, oriental, 49 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Juana Baltar, oriental, 23 años, soltera, Cuñapirú 1287.

Imprenta Nacional

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 22 de Agosto de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 16 horas para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5388

Con fecha 20 de Agosto de 1918, el señor E. Cooper e hijo, apoderados de la Sociedad Kerner-Greenwood y Co. Ltd., de King Lynn (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"PUDLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a a 35.a. —Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-479-v.sep.7.

ACTA N.o 5387



Con fecha 19 de Agosto de 1918, el señor Miguel O. Oneto, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"Z"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-791-v.sep.7.

ACTA N.o 5391

Con fecha 21 de Agosto de 1918, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"AFLEGMATOLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a a 15.a, 58.a, 61.a a 71.a, 78.a, 79.a y 80.a. —Montevideo, Agosto de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-792-v.sep.7.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Mariana Argerich se ha presentado ante esta repartición solicitando un título duplicado del nicho número 640 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finada abuela doña Teresa Jara de Argerich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. —La Administración.

Ag.22-777-v.nov.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ÓSCAR ERNESTO BIER, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en la Provincia de Río Grande, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1164, y doña SARA B. LÓPEZ ILLICH, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

468-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MOLTÓ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Río Branco número 1175, y doña DOLORES CANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Río Branco número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

456-v.ag.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ FERNÁNDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Uruguay número 1573, y doña ELVIRA OTERO ESCUDERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cuareim número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

457-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FONT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguelete número 1092, y doña MARÍA ADELA DE BON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Paraguay número 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

459-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BERMÚDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1530, y doña JOSEFA CARBALLEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Río Negro número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

458-v.ag.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARIELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magenta número 63 (Unión), y doña JUSTA CECCONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magenta número 63 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

466-v.ag.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMÁN OSADCHIY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Grecia número 270, y doña JULIANA BLEZNICOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Grecia número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

460-v.ag.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EBEL EDUARDO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 212, y doña CELIA SUSENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

467-v.ag.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ZENÓN ABALO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 2121, y doña GUADALUPE MANRIQUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Nicaragua número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

464-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALCAGNO, de 22 años

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2236, y doña ANA BARBE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

465-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANCINI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1978, y doña CLARA VERAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

464-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1771, y doña MARIA MAGDALENA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle República número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

462-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LEMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2382 y doña CARMEN LEMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

461-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Charquero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-785-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicanor Zabala o Zavala, a fin de que todos los que se consideren con derecho sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-784-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Núñez de Corta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-783-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bringas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-782-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Invidio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-781-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ponche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1918.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-780-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro González García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-778-v...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Peláez de Ollartaguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-790-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Venutti de Charione, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.22-796-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gerónima Vidal de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.22-795-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Raverra de Coda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.22-793-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por sentencia dictada de conformidad del Ministerio Público el 3 del corriente mes, se ordenó la rectificación de las siguientes partidas de bautismo: A) De Emilia Anunciación Machiavello, en cuanto en ella se designa al padre con el apellido Maquiavelo, en vez de Machiavello, que es el verdadero, y a la madre con el apellido Robalina, en vez de Rabelino, que es el verdadero; B) De Fortunato Leopoldo Machiavello, en cuanto aparece el padre con el apellido Machiavelo, en vez de Machiavello, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 9 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.22-786-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por sentencia dictada de conformidad del Ministerio Público el 3 del corriente mes, se ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De bautismo de Ventura Margarita Dias Moreira, en cuanto en ella se designa al padre con el apellido Díaz, en vez de Dias Moreira, que son los verdaderos; B) De bautismo de Juan José Díaz Moreira, en cuanto en ella se designa al padre con el apellido Moreira, en vez de Dias Moreira, que son los verdaderos; C) De bautismo de María Justina Díaz Moreira, en cuanto se le designa como hija legítima de Antonio D. de Moreira, en vez de Antonio Dias Moreira, que son los verdaderos; D) De matrimonio de Aurelia Lima y don Antonio Dias Moreira, en cuanto en ella se designa al esposo con el apellido Díaz en vez de Dias Moreira, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 13 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.22-787-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Suárez de Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.22-788-v.ag.31.

ARMANDO TUBINO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos rotulados "Sucesión de Juan Bentancor", se hace saber al público que el día siete de Septiembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don Armando Tubino, con asistencia del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Zoilo De Simone, procederá a vender en remate público una fracción de campo compuesta de ochenta y cuatro hectáreas, ocho áreas y ochenta y nueve centiáreas, ubicada en el Rincón de Conde, en

esta sección, que linda: al Norte, con don Valentín Delgado; al Sud, con don Miguel Rodríguez; al Este, con don Ignacio Ferreira, y al Oeste, con don José Ferreira. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de noventa y cuatro pesos con ochenta y seis centésimos cada hectárea, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 19 de 1918. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Ag.22-798-v.sep.5.

FELIPE NELSIS PINTOS

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Fernando Gómez, solicitando embargo de los bienes de los menores, Julio, Clemente, Félix, Máximo, Juan Feliciano, Roque, Isabel y Teresa Gómez", se hace saber que el día doce del entrante mes de Septiembre, de las 14 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plaza número 120 (altos), se va a proceder, por el señor rematador don Felipe Nelsis Pintos, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate público, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de diez y seis hectáreas, noventa áreas, novecientos setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino General de los Saladeros; al Sud, parte con la calle Treinta y Cuatro y parte con la fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas; al Este, la calle letra A, y al Oeste, parte con don Antonio Santa María y parte con la expresada fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas. Tasada a razón de ciento veinte pesos la hectárea, importa dos mil veintiocho pesos con novecientos cincuenta y dos milésimos. Un galpón grande, techo de zinc y media agua, avaluado en doscientos pesos; otro galpón chico, también de media agua, en cincuenta pesos; otro galpón chico, en veinticinco pesos; cincuenta paraísos viejos, avaluados en diez pesos; dos mil ciento setenta y cinco metros de alambrado, en regular estado, en cien pesos; un edificio compuesto de seis piezas, una cocina de material y cocina económica, en mil pesos; 2.o Mostradores, estantes y cajones, avaluados en cincuenta pesos; cuatro balanzas, en cinco pesos cada una, veinte pesos; una máquina de coser, en un peso; una máquina de matar hormigas, en cinco pesos; una máquina de fabricar chorizos, en dos pesos; siete yugos, cincuenta centésimos cada uno, tres pesos cincuenta centésimos; dos cuartas de cadena y dos pares coyundas, en dos pesos cincuenta centésimos; un juego tinas, avaluado en un peso; una desgranadora, en un peso cincuenta centésimos; un calentador, en diez centésimos; una cama, un ropero y una cómoda, muy usados, en quince pesos; una vidriera para mostrador, en tres pesos; cuatro mesas, a un peso veinticinco centésimos cada una, cinco pesos; tres bancos, a cuarenta centésimos cada uno, un peso veinte centésimos; dos arados viejos, en cinco pesos cada uno, diez pesos; una rastra de madera, tasada en un peso cincuenta centésimos; el material viejo de un carro, en cinco pesos; un carrito de pértigo, seis pesos; un lote herramientas, cinco pesos cincuenta centésimos; una cortadora de alfalfa, cuarenta pesos; un tacho latón, en dos pesos; dos bateas, en tres pesos cincuenta centésimos; una asadera, en treinta centésimos; un baúl, en veinte centésimos; dos moldes velas, en diez centésimos; cincuenta y cinco chapas chicas, a cincuenta centésimos cada una, importan veintisiete pesos cincuenta centésimos; una piedra de afilar, en un peso; seis mil setenta kilos de mezcla, en veinte pesos; un basto, estribos, cabezadas, pasadores, etc., en diez pesos; un mate, boquilla de plata, en un peso; un reloj y dos cuadros, dos pesos; cuatro anillos, en seis pesos; un par carabanas, en un peso; cinco kilos cerda, en un peso; cuatro ovillos hilo, en un peso veinte centésimos; un lote tejas, cinco pesos; pocillos, vasos, yerbera, colador y fuentes, en ochenta centésimos; una escopeta, descompuesta, en cincuenta centésimos; una tenaza, en veinte centésimos: los útiles de cocina, tasados en cuatro pesos; tres relojes viejos, dos pesos; un lote chafalonía, un peso; tres bueyes, a cincuenta pesos cada uno, ciento cincuenta pesos; siete yeguarizos, a cinco pesos cada uno, treinta y cinco pesos; un lote de treinta gallinas, en nueve pesos. Los bienes descriptos pertenecen a los nombrados hermanos Gómez y a sus hermanos Modesto y Daniel Gómez, como herederos de don Juan y don José Gómez y doña Gervasia Lardapide de Gómez, previniéndose que, respecto del inmueble, el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, y respecto de los demás bienes detallados, las ventas serán al contado. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.22-797-v.sep.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva hago saber que he prometido vender a José Casco el negocio de almacén sito en la calle Carmen número 2099, y al mismo tiempo que los acreedores deben presentarse a la misma calle número 2102 con sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Antonio Pizzanelli.

Ag.22-789-v.sep.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Pedro Lozano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aldea número 17, esquina Morales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Simón Beccaria.

Ag.22-794-v.sep.11.

OFICIALES

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5375

Con fecha 6 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Napoleone Burdizzo, de Monza, Cuneo (Italia), solicitan el registro de la marca:

"BURDIZZO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.8-565-v.ag.26.

ACTA N.o 5383



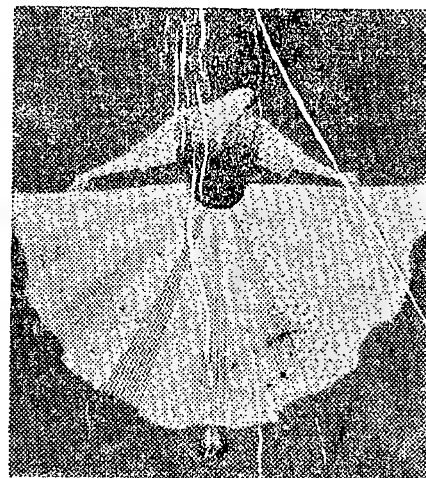
Con fecha 10 de Agosto de 1918, los señores D. Pereira y Cía., de Montevideo, representados por el señor Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"LA COSECHERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (a excepción de las clases 62.a, 64.a, 67.a y 70.a).—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.17-646-v.sep.3.

ACTA N.o 5381



Con fecha 9 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printer's Association Limited, de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"FAN SKIRT LADY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.17-668-v.sep.3.

ACTA N.o 5384

LAXATIVO
BROMO QUININA



E. W. Grove

Con fecha 12 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paris Medicine Company, de San Luis, Estado de Missouri (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LAXATIVO BROMO QUININA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.17-670-v.sep.3.

ACTA N.o 5376



Con fecha 7 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos H. Oderich y Cía., de Sao Sebastiao de Cahy, Estado de Río Grande del Sur (Estados Unidos del Brasil), solicitan el registro de la marca:

"CAHY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a y 64.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-583-v.ag.27.

ACTA N.o 5380

Tycos

Con fecha 8 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Taylor Instrument Companies, de la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"TYCOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1818. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.10-605-v.ag.28.

ACTA N.o 5371



Con fecha 2 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de Hirst y Fignone, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ENVIDO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.5-497-v.ag.22.

ACTA N.o 5365



Con fecha 30 de Julio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Jersey Zinc Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"NEW JERSEY ZINC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 9, clases 7.a, 8.a, 11.a, 33.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-432-v.ag.19.

ACTA N.o 5368



Con fecha 31 de Julio de 1918, el señor Lorenzo Linardi, apoderado de Liebig's Extract of Meat Company, de Fray Bentos (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"TREBOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 6.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 62.a, 64.a y 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.2-461-v.ag.20.

ACTA N.o 5378



Con fecha 7 de Agosto de 1918, el señor Jorge Sturzenegger, apoderado de los señores F. J. Horta y Cía., de Paysandú (R. O.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"DO RA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-568-v.ag.27.

ACTA N.o 5379

Magnésia Bisurada

Con fecha 8 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Milan Francis Pratt, de Neuilly-sur-Seine (Francia), solicita el registro de la marca:

"MAGNESIA BISURADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a 14., 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-622-v.sep.2.

ACTA N.o 5372

Con fecha 2 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Carlos A. Sagastume, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"OVERTOP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.5-560-v.ag.22.

ACTA N.o 5377

Con fecha 7 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cándido Villahoz, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"EL FULMINANTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-585-v.ag.27.

ACTA N.o 5366

Goldwyn Pictures Corporation

Con fecha 30 de Julio de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Goldwyn Pictures Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"GOLDWYN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 75.a y 80.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o449-v.ag.19.

ACTA N.o 5382

Con fecha 10 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Saverio Stoppani, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LIDIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-624-v.sep.2.

ACTA N.o 5367

Con fecha 30 de Julio de 1918, los señores Lohigorry Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RADIANT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-430-v.ag.19.

ACTA N.o 5374



Con fecha 5 de Agosto de 1918, el señor Umberto Valle, apoderado del señor Juan E. Montelongo, de Rosario (R. O. del U.), representado por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"LA LIRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-544-v.ag.24.

ACTA N.o 5385

Con fecha 14 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FORTUNA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a, 59.a y 79.a. — Montevideo, de 1918.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.17-672-v.sep.3.

ACTA N.o 5369

Con fecha 1.o de Agosto de 1918, el señor David Grundland, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"HERMESOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.2-480-v.ag.20.

ACTA N.o 5373

Con fecha 2 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnia Comerciales Italo-Americana, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"ITTIOLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.5-506-v.ag.22

ACTA N.o 5386

Con fecha 16 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de las señoritas Díaz Hermanas, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FEMME CHIC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.19-690-v.sep.4.

ACTA N.o 5370

Con fecha 1.o de Agosto de 1918, los señores Sobrino y Varela, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BUFALO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.3-484-v.ag.21.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas (excepto los sábados, en que se recibirán de 9 a 12), hasta el 20 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Septiembre próximo.

En esta Oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — La Secretaría.

Ag.9-570-v.ag.20.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Se hace saber al público, que a partir del día 10 de Junio se adoptará el horario de invierno, de 9 a 11 y de las 14 a las 18 horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Los sábados de 8 a 12.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación pública para las obras de reparación en el edificio ocupado por la comisaría de la 10.a sección rural en Goñi (Departamento de Florida).

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la construcción de obras de reparación en el edificio que ocupa la comisaría de la 10.a sección rural en Goñi (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, memoria constructiva general, pliegos de condiciones particulares y generales, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Florida, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, y en la Intendencia Municipal de Florida el día 30 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.21-756-v.ag.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 7.700 m3. de pedregullo, destinado al recargo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 16 al 23.

Llámase a licitación para la provisión de 7.700 m3. de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 16 al 23 de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.19-711-v.sep.2.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 82

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación de la construcción de una casa para alojamiento y varios pabellones de material, en el campo militar de los Cerrillos (Canelones).

El pliego de condiciones respectivo, memorias descriptivas y proyectos, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, con fundamento de ello, la ampliación del plazo de apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán a las 15 horas del día 9 de Septiembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 8 de 1918. — El Secretario.

Ag.10-598-v.ag.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la provisión de 1.000 metros cúbicos de pedregullo y 100 de tosca destinados a la conservación de la Avenida Nueva Granada (Villa del Cerro), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 hasta las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1918. — La Dirección.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Manuel Cañizas, propietario del sepulcro número 95 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Justa S. de Santos, Enrique Santos, Alberto Santos, Eraclio Jesús Martínez, Cristina M. de Barboza, María Santos, Mauro Lagos, Sara Martínez, María Martínez y Santos, María Barboza de Santos, José M. Martínez y Santos, Joaquín C. Santos, Pilar Padilla, María González, Gertrudis Santos de Morín, Diego José Gómez, Valentina de los Santos, Rafaela Palacios, Dolores de los Santos, María Josefa de los Santos, Antonia Espinosa de Pastorino, Celia G. de Silva, Margarita B. de Figueroa, Carlos García, Luis Tedeschi, Catalina V. de Bayardi, Jacinto de los Santos, Justo de los Santos, Juan Schiavone, Melina Santos, Oscar Giménez, un ataud de hierro sin chapa, un párvulo sin chapa, y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — La Administración.

Jn.17-6472-v.sep.18.

Los señores Antonio Belderrain y Andrés Mendizabal, propietarios del nicho número 218 del Cementerio del Buceo, han solicitado permiso para extraer los restos de Angela Odasio, Busecunda Pomera, Francisco Machado, María Polleri, Tomás María Fares, Luisa R. de Baroño y los de Gerónimo Bazzano.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 6 de 1918. — La Administración.

Jl.10-122-v.oct.10.

Habiendo solicitado permiso los señores Fernando, María Silvia y Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de María Etcheverry, María Brusain, Rosa Pardo, José Treviño, Felicia Lasserre, Antonio Lasserre, Martín García, Leonor Trillo, Victoria Brecal, Carlos Etcheverry, Norberto Etcheverry, María Dien, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Laura García y los de Ventura González de Berrutti; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario,

se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 5 de 1918. — La Amdinistración.

Jn.8-6327-v.sep.9.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

La Intendencia Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, hace saber que los señores Idalino Machado de Oliveira y Antonio V. de Freitas, por sí y en representación el primero de don Juan Machado de Oliveira y de la firma Idalino Machado de Oliveira y Hnos., y el segundo, en representación de la sucesión de don Joaquín F. de Freitas, han proyectado clausurar un camino público que atraviesa por campos que poseen en la 6.a sección judicial del Departamento y que conduce del camino nacional de la cuchilla de Haedo al camino vecinal que arranca del nacional mencionado, cruza por el arroyo Tres Zanjas y empalma con el camino vecinal de Tiatucurá.

En consecuencia, se previene a las personas que se consideren perjudicadas con la clausura proyectada, que deben presentarse a esta Intendencia a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Julio 16 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Jl.20-299-v.ag.20.

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, la Intendencia Municipal hace saber:

Que don Franklin M. Souza ha proyectado clausurar la senda de paso establecida por dentro de un campo que posee en la 3.a sección judicial del Departamento, y que conduce desde el camino Departamental del paso de Andrés Pérez, del Queguay, al camino vecinal que arranca del departamental antes referido, cruza por el campo del peticionante y empalma con el camino nacional de la cuchilla de Haedo.

En consecuencia, se advierte a las personas que se consideren perjudicadas con la clausura de la senda de paso mencionada, que deben presentarse a esta oficina a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Julio 26 de 1918. — Florencio E Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Jl.30-404-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

CLAUSURA DE SENDA DE PASO

Aviso

Por disposición del señor Intendente Municipal, don Anastasio Martínez, se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado los vecinos de la 6.a sección señores Miguel J. Machado, Alberto J. Hoeninghaus, Joaquín A. Machado, Joaquín de los Santos y Luis Astengo, solicitando la autorización correspondiente para clausurar una senda de paso formada en la picada conocida con el nombre de Picada de Quitería, sobre el arroyo Mataojo Grande, y que da acceso a los campos que fueron de doña Quitería Souza Bueno por el Sur, y a campos que también fueron de don Serafín de los Santos, por el Norte, continuando por los mismos.

De acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, previniéndose a los interesados que tienen el derecho de oponerse a la clausura proyectada, pudiendo deducir sus acciones ante esta Intendencia dentro del plazo fijado. — Salto, Julio 22 de 1918. — Juan Paiva, Secretario.

Jl.29-399-v.ag.29.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

AVISO

Ante esta oficina se ha presentado don Celestino J. Díaz solicitando autorización para clausurar una portada existente en un predio de su propiedad, ubicado en Cebollatí, 7.a sección de este Departamento, y que linda: por el Norte, con Dionisio Bentancur; por el Sur, con Conrado Machado (hijo); por el Este, con Pedro M. Machado, y por el Oeste con Delfín Díaz.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1918. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Ag.17-669-v.sep.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS H. LUNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en La Rioja, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña J. ELIDA RICO OCAMPOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

448-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN D. MAROTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1370, y doña JOSEFA FRANCISCA GABATTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

427-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 965, y doña MARIA VILARIÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

398-v.ag.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PEREZ PEROL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 236, y doña VELMIRA SILVERA VENEROSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel Oficial del Estado Civil.

399-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEBEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1485, y doña CARMEN BLANCO, de 28 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Misiones número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel Oficial del Estado Civil.

400-v.ag.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BERNIZONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1324, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reinto número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

374-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO DASCOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Boba Marina, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1179, y doña MARIA DONATA BERLINGERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Candela, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

360-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO LARRAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 339, y doña ANGELA ADAMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

361-v.ag.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MONTERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad portugués, nacido en Porto, domiciliado en la calle San José número 960, y doña OFELIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle San José número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

455-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUGENIO DELACRIOX, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1083, y doña CONSTANCIA BRUSCO, de 25 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

447-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JERONIMO REBORATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada número 2402, y doña MARIA ANGELICA BRITO MAC-EACHEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo

conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
401-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO STANGER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 1181, y doña MARIA JOSEFA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 815.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
402-v.ag.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRUJILLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Mercedes número 1232, y doña ELVIRA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
418-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CASTO ZUBIRI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 924, y doña MARIA ANGELICA OLARIAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Soriano número 1268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
358-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARLOS BARATTINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña PETRONA GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
349-v.ag.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LEVI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle Ejido número 1371 y doña MARIA MODESTA FERNANDEZ de 25 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ejido número 1371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
403-v.ag.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1918 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO BALPARDA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1206, y doña CARMEN ELISA DEL CASTILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1673.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino Oficial del Estado Civil.
404-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Cerro Largo número 1274, y doña CARMEN ALDAO RAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino Oficial del Estado Civil.
405-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RICCI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1445, y doña DELFINA PIÑEYRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1543.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino Oficial del Estado Civil.
406-v.ag.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTORANO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1634, y doña ROSA MARCELO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sus sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1730.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
452-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VENANCIO CASTILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Progreso número 87 (Atahualpa) y doña JUANA MARIA DE LA FUENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1692.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho daís como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
451-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MANCEBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1475, y doña AURORA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 1475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
417-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEOANE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete, número 1560, y doña AVELINA BARRAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1674.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
416-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARIO DEL CAMPO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio 1606, y doña MARIA LUISA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1634.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
415-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES DIEGO ESTEVEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1671, y doña SARA PEREZ ZORRILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Minas número 1258.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
414-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ DE FREITAS REZENDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Defensa número 1684, y doña EMA HELGUERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Durazno número 1517.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
407-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA DOLDAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2090, y doña URSULA BICO CHIARINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle San Salvador número 1665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
408-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DIAZ EDREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 2301, y doña ANA BERNARDA FOURCADE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en

esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1421.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
362-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RIBA, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Brescia, domiciliado en en la calle Guayabo número 1731, y doña DOLORES ALONSO, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guayabo número 1731.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
363-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1529, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1529.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
352-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TESTORELLI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Brasil número 158, y doña BLANCA MARGARITA MEDINA ETCHEGARAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1585.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
353-v.ag.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REGO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1953, y doña ELIDA BADETTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1386.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
450-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELIAS PRAVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1578, y doña VALENTINA RODIÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2138.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
437-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión silletero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1787, y doña MARIA ELVIRA SALEMME, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
369-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE MATTER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Gobernación del Chaco, domiciliado en la calle General Aguilar número 1293, y doña MAXIMA MARIA ELIZALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1176.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
375-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EULOGIO SODRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Canelones número 689, y doña MARIA LUISA BRUGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
376-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALVIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaycurú número 1278, y doña ESTRELLA BELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valparaíso número 1292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
364-v.ag.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JESUS DUGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 15 de Octubre de 1892, domiciliado en el Miguelete (17.a sección), y doña EUFEMIA JUANA RUSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol el 20 de Marzo de 1898, domiciliada en el Peñarol de esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
140-v.ag.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TREGARTHEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Víctor Manuel número 190, y doña ROSA FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Víctor Manuel sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
445-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión varcador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Pueblo Nueva Unión, y doña BIBIANA AGUIAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Fray Bentos sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
446-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio civil "in extremis" don SALVADOR MOYA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad español, nacido en Bulas (Provincia de Murcia), domiciliado en la calle Fray Bentos número 75 y doña MARIA SANCHEZ de 36 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Canelones domiciliada en la calle Fray Bentos número 75.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimoino autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
420-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO DEMATTEIS, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavía, domiciliado en la calle Gaboto número 1768 (7.a sección), y doña MARIA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en la calle Comercio número 125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
419-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 944, y doña MARIA PAULINA QUINTANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 130.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
379-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO FLORICIO SARAVIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 166, y doña MARIA SILVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joanicó número 81.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
378-v.ag.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Abril sin número, y doña ROSA CASTELAZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril sin número.

En fe de lo cual intimó a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 377-v.ag.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO MARCHESE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Lisandria (Italia), domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña ROSA CLELIA PISTONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Guneo (Italia), domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 449-v.ag.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FERRARI de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Fomento número 22 (Paso Molino), y doña VELIA ROSA VINCENTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial edi Estado Civil. 141-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS GIUDICE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de ancionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 1842, y doña MARIA REPETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, ed profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria (Italia), domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 1702.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 142-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MARIO EMILIO SCIOLETICH, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña JUANA BARREIRO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 143-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE MARIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle San Eugenio número 1941, y doña MARIA MARONNA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 144-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1918, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO LUIS ORDOQUI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Marsella número 4530, y doña JULIA ISAURA GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 3061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 314-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DIAZ (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1526, y doña MARIA CELIA MORENO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marsella número 2756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 429-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CACCIALI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 103, y doña CLEONICIE GRACIANA MAGDALENA PONZONI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma (Italia), domiciliada en la calle Libertad número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mandó la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 430-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ ZUNDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2598, y doña MARIA SARA JEHUSTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 428-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN AMBROSIO DELFINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Ignacio Bazzano s|n., 13.a sección, Camino Colón, y doña MARGARITA PELUFFO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 380-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO ORSETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Arapey y Progreso (La Teja), y doña PALMIRA FRATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Pública sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 381-v.ag.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CALANCHA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Abayubá número 2326, y doña YOLANDA LEDESMA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Centro América número 428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 436-v.ag.27.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCASSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en el Barrio Tónkinson, y doña AMELIA PIAGGIO, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 382-v.ag.26.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SALUSTIANO BAZANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña ANA FORNARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 383-v.ag.26.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VALENZUELA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña BLANCA BARRERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 384-v.ag.26.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO JOAQUIN DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Baradero del Cerro, y doña AIDA LUISA SANDRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 385-v.ag.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DANERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 581, y doña CARMEN TORRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 398 c.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastian Puppo, Oficial del Estado Civil.

432-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARVALHO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 268, y doña EMMA PIERA MUÑOZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lucas Obes número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastian Puppo, Oficial del Estado Civil.

431-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN REYES, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 8 a, y doña ANTONIA SEOANE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 8 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

370-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALEJANDRO LAULHE OTAMENDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 453, y doña SOFIA GILARDINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

371-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RAFAEL LABORDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Centro América número 141, y doña PRAXEDES PIEDRABUENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Carlos número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

372 v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Tacuarí número 1314, y doña BENEDICTA MENENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en Pasaje Gómez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

373-v.ag.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALFONSO DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1234 (4.a sección), y doña SATURNINA JUANA MARURI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Los Flores, 6.a sección del Departamento de Río Negro domiciliada en la calle Cebollatí número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

454-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FABEIRO VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad español, nacido en Lema, domiciliado en la calle Cebollatí número 1843, y doña VISITACION GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

453-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS SEDRASCHI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle San Salvador número 2067, y doña CARMEN ELEUTERIA JULIÁ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle San Salvador número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

439-v.ag.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Chaná número 2196, y doña IRENE RIVIEZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Tacuarembó, domiciliada en la calle Chaná número 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

438-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ CUEVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1624 (6.a sección), y doña CARMEN LLUNELL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

409-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1918 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Arenal Grande número 1759, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Arenal Grande número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

386-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GRECO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1783, y doña ISABEL NIEVES, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Sierra número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

410-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERCILIO CASANOVA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad suizo, nacido en Cantón Ticino, domiciliado en la calle Guaná número 1974, y doña LUISA LUCIONI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Chaná número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

411-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS IGNACIO LADERECHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1933, y doña VERONICA CORINA RIGOLLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Uruguay número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

412-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ROCCA, de 50 años de edad, de estado viudo de Rosa Visca, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1343 (5.a sección), y doña MARIA CONCEPCION ESPOSITO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

365-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ROYO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1246, y doña IDA ANA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacio-

nalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
366-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BURLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad griego, nacido en Volo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2038, y doña MARIA FURIATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 16 (18.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
367-v.ag.24.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOLEDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección, domiciliado en la sección, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
434-v.ag.27.

En Santiago Vázquez, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL JULIAN RIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla (Montevideo), domiciliado en la sección, y doña CARMEN NIEVES MENDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
433-v.ag.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BERMUDEZ ANTUÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 56, y doña LUISA AURORA BAYLEY MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre y 21 de Septiembre.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
436-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO LARROSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Urtubey número 21, y doña HORMESINDA REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
422-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVAR CESAREO OROZCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en gas número 1428, y doña MARIA AMALIA Paysandú, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1428, y doña MARIA AMALIA BERGALLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
421-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL ARIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1209, y doña MARIA SAURA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1209.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
397-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GLANCO ALBERTO CORRADI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1358, y doña CARMEN DOLDAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1141.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
358-v.ag.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LAGOUTTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Municipio número 1940, y doña LUCIA TOVAGLIARE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2415.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
387-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ALTIERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle General Flores número 2474, y doña RUFINA SPERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2322.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
388-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO URRISTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión .... de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Democracia número 2443, y doña ADELA RAMELA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Democracia número 2443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
389-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAGESTER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2123, y doña JUANA SACCONAGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal número 2140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
390-ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LEON DALL'ASTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 1375, y doña FIDELA LARRAIZ, de 22 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
392-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Independencia número 1884, y doña ISABEL LERCARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Independencia número 1884.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
391-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO BARRETA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle General Pagola número 2161, y doña ERCILIA SILVERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Yerbal, domiciliada en la calle General Pagola número 2161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
393-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO VICTOR OATELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Flores número 2428, y doña ANA DOMINEONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
350-v.ag.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 220, y doña MARIA TERESA MENENT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de ancionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abrevadero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

394-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FORMAGGIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Troya sin número, y doña DOMINGA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva Troya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

395-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias (España), domiciliado en el Barrio Buschental, y doña ROSA ANGELA GIHORSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fomento número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

396-v.ag.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ROVELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1503 (7.a sección de la Capital), y doña JUANA ZAPATTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

413-v.ag.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez de Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

/Ag.20-737-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Toja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se cita llama y emplaza a don Esteban Toja y a los descendientes de María Toja, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-738-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Naranjo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-721-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel C. Benavente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.17-686-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mariano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.16-623-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio de Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.10-599-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carbone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-574-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Lanza de Saponc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-575-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 1.o de 1918.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-576-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Langlade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-577-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Quihilliry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-578-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la suce[illegible] de don Manuel Soria, a fin de que todos lo que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-547-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Telésforo Pedro Arteaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-546-v.sep.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Modesta Lacueva", se cita, llama y emplaza a Ricardo Lacueva, Lucila, Estanislao, Carlos, Enrique, Angel y Adela Escalante, Felipe y Rosa Isabel Lacueva Castro, Arturo Lacueva, Elvira Lacueva de Barruetaveña y Servando, Antonio, María, Mercedes y Asunción Lacueva, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.6-458-v.sep.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Olivera contra los sucesores de don Miguel Azcuénaga y Justa Basabilbaso, sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Miguel Azcuénaga y doña Justa Basabilbaso que se consideren con derecho a una fracción de campo de ochenta hectáreas, siete mil cuatrocientos veintiún metros, comprendidos en mayor superficie, y ubicada en la costa del Perdido, Departamento de Soriano, lindante: por el Norte, con los señores Drables; por el Oeste, con don Luis Olivera; por el Sur, con los herederos de don Lucas Quinteros, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, por sí o por medio de apoderado suficientemente instruído y expresado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y a llenar el precepto constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.30-401-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Felipe Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.1.o-433-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fructuosa P. de Lira o Piña de Lira y de Gerónimo Echeveste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-471-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Casas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-470-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Giordano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-469-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Matto o Teodora María Matto Vilaró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-468-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rivas López de Balcarcel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-686-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dentone Garibotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-651-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Tobía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-650-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Orlando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-649-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-648-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Vila de Ardaiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-647-v.ag.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Salaverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.9-592-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fornaro de Viazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.9-593-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ag.9-591-v.ag.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Curbelo Morales, Salvador Sosa y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Victorio Díaz, Adolfo, José A. y Custodio Perera, José Arroyo, Adolfo y Braulio Morales, Joaquín Carbajal, sucesión Vidal Díaz e Isidro del Valle contra sus sucesores a título universal o particular, y en general contra quienes se consideren con algún derecho sobre las sobras encontradas en campo de propiedad de Miguel Curbelo Morales y otros, consistentes en 302 hectáreas 5.312 metros 10 decímetros, situado, dicho campo, en el paraje denominado Guaycurú, cuarta sección judicial del Departamento de San José, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, el arroyo Guaycurú; por el Sur, el arroyo Mahoma, que lo separa del campo de don Adolfo, don José A. y don Custodio Perera; por el Este, con don Victorio Díaz, y por el Oeste, con don José Arroyo, don Adolfo y don Braulio Morales, don Joaquín Carbajal y don Isidro del Valle, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.26-364-v.ag.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Vercellini o Varcellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.21-763-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Bidegain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.21-762-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Romeu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.21-761-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Mañé de Castellanos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.20-729-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Farrulla de Juega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.20-728-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Ramón Borges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a

deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-727-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Infunzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-726-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramona Garces de Wittler, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Félix Ricardi con Ramona Garcés, donde el contrayente aparece como Felis o Feliz Ricardo, debe establecerse Félix Ricardi, y donde los padres aparecen como Domingo Ricardo y Ursulina Greco, debe establecerse Luis Ricardi y Francisca Grecco, respectivamente. 2.o En la partida de nacimiento de Pascuala Ricardi, donde la inscripta aparece como Frncisca Ricardi, la madre como Ramona Garzes y el abuelo materno como Perdomo Garzés, debe establecerse que la inscripta es Pascuala Ricardi, la madre Ramona Garcés y el abuelo Gabino Garcés; 3.o En la partida de nacimiento de Eugenio Ricardi, donde el inscripto aparece como Francisco, debe establecerse Eugenio; donde la madre aparece con el apellido Garzés, debe establecerse Garcés, y donde el abuelo materno aparece como Perdomo Garzés, debe establecerse Gabino Garcés. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.17-662-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-724-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Estavillo de Fravega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-723-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión don de Norberto Piñeiro Tremoleras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-722-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Pacilio de Pontolillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-740-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio B. Landy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.17-143-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Araújo Guimaraes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-725-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-625-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don José Berriol o Beriolo y doña Rosa Andito de Berriol o Beriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.10-597-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Heguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.10-596-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Casás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesadas en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.10-595-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.9-573-v.ag.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Manuel Inda y María Carlos o Charles de Inda, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña María Carlos de Inda en la siguiente forma. Donde la extinta aparece con el apellido Charles, debe decir que lo es Carlos, y donde los padres de ésta aparecen como Carlos Charles y Graciana Olguindeguy, debe decir que lo son Juan Carlos y Graciana Harguindeguy, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-496-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Escardó de Platero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante est Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.9-572-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Degiovanangelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y emplázase especialmente a don Jesué León Degiovanangelo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-457-v.sep.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan T. Mengotti contra Juan Aubriot, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Juan Aubriot para que dentro del referido término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-453-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rodríguez Mattos de Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.22-302-v.ag.23.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan M. Genta contra Juan de Almagro y Ana Arroyo de Almagro, sus sucesores o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan de Almagro, doña Ana Arroyo de Almagro, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en el Departamento del Salto, compuesta de 574 hectáreas, 824 centiáreas 7.277 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, el arroyo Mataojo Chico por medio, con Anacleto Hernández y sucesión Manuel Texeira de Souza; al Este, sucesión Juan Fernández; por el Sud y Oeste, con Juan M. Genta y Juan A. Costa; para que dentro del indicado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publi-

cación. — Montevideo, Julio 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.19-275-v.ag.20.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a doña Victoria Etchemendy de Zurro y a don Pedro E. Jover para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco contra la sucesión de don Andrés Etchemendy, por expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — —Domingo González, Actuario.
Ag.21-766-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos en este Juzgado por el señor don Víctor Meira, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Vistos estos autos promovidos por don Víctor Meira, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 1 a fojas 2; Resultando: Que publicado dicho concordato por la prensa, ningún acreedor se ha opuesto a su aprobación; Resultando: Que ese concordato ha sido aceptado por las mayorías requeridas por el artículo 1524 del Código de Comercio; y Considerando: Que dados tales hechos y antecedentes, la homologación del contrato, materia de este procedimiento, se impone con arreglo a la ley (artículo 1529 del Código de Comercio). Por tales fundamentos: Declárase homologado el concordato de f. 1 a f. 2. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, y, ejecutoriada, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por don Víctor Meira de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes. — Ovidio Grané". — Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 4 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.20-748-v.ag.30.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Prudencio Raffo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Mateo Brunet, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.9-586-v.ag.19.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se cita, llama y emplaza a don Oscar Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le han iniciado los señores Regusci y Voulminot, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1918. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.1.o-6441-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al señor Pablo Gouts para que dentro del término de treinta días comparezca, por sí o por apoderado constituído en forma, a practicar un reconocimiento de firma y a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado don Julio C. Díaz ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, para el caso de que no comparezca. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Ag.19-719-v.ag.29.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se convoca a los acreedores de don Luis Ferrario para la audiencia del día seis del entrante Septiembre, a las 15 horas. Esta convocatoria se hace en virtud de lo establecido en la cláusula segunda del convenio sobre concordato extrajudicial. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Ag.17-643-v.ag.27.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Isidro Díez, establecido con restaurant y posada, denominada "Las Delicias", en la calle 25 de Agosto número 266, se ha presentado solicitando la homologación del presente concordato preventivo extrajudicial: "En Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos diez y ocho. — Isidro Díez y sus señores acreedores, han convenido en celebrar el presente arreglo, cuya aprobación judicial solicitará el señor Díez. Primero: Los señores acreedores del señor Díez le acuerdan una moratoria de un año de plazo para el pago de sus respectivos créditos, debiendo el deudor pagarlos en dos cuotas, la primera a los seis meses, y la otra, a los doce meses. Segundo: El señor Díez se obliga a cumplir lo establecido en la cláusula anterior, y su falta de cumplimiento anulará de hecho el presente convenio. Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio, a cuyo cumplimiento se obligan en esta ciudad, fecha "ut-supra". — Isidro Díez. — Moure, Allo y Cía., $ 32.75. — Lacquanniti, Galli y Cía., $ 36.08. — José Prezas. — Juan Merlo y Cía., $ 28.50. — J. Mánturas, $ 10.71.— Por Sociedad Anónima Cervecería Montevideana: firma ilegible, $ 13.00. — Angel Amodeo, $ 17.50. — Enrique Menini, $ 19.00. —Pedro Bellenda, $ 285.00. — Ramón Lodeiro, $ 7.00. — Por J. Campomar: firma ilegible, $ 52.00. — Cardozo y Lorenzo, pesos 47.85. — M. Brusco (hijo), 26.50. — Carlos de Tezanos $ 125.25. — Pedro Freire, $ 390.88". — Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1526 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Ag.10-609-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Mariano Rueda para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Etelvina Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.21-774-v.sep.21.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha doce del corriente se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Francisco Eugenio Beheregaray y María Irma Ureta Garat, solicitada en el juicio de divorcio seguido por la segunda contra el primero. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.20-750-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Lucía Lemos se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sixto Doroteo, por figurar en ella como hijo legítimo de la solicitante y de su esposo don Luis González, en vez de establecerse que es hijo natural de la primera. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Julio 2 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.9-569-v.ag.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa García Lebredo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.8-559-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Luis Cazalás para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Julieta Muttis, así como para la audiencia del día 6 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.5-491-v.sep.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Enriqueta Santangelo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eusebio Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Junio 28 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.1.o-43-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Félix Antonio Bagnuoli y doña María Casale se han presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Luis Antonio Pablo, Narciso Emilio, Eugenia María, Antonio y Carmen Dolores Bagnuoli, por figurar en ellas el padre como Felicio Antonio Bañuelo, Antonio Bañuelo y Antonio Pañuelo, siendo Félix Antonio Bagnuoli; la madre, como María Casalo, Cassale, Casal y Caral, siendo María Casale; los abuelos paternos, como Luis Antonio Bañuelo, Luis A. Bañuelo, Vicenta Cozza, Luis Pañuelo, Vicenta Casas, Antonio Pañuelo, Vicenta Caza, Luis Bañuelo y Vicenta Casas, siendo Luis Bagnuoli y Vicenta Casa, y los maternos como Antonio Casala y Antonia Fulluelo, Antonio Cazzale, Antonia Filuela, Antonio Casal, Antonia Fruiluelo, Antonia Figuelo, Antonio Caral y Antonia Filluelo, en vez de Antonio Casale y Antonia Figliulo. — Montevideo, Julio 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.5-492-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Alberto Monttezano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Haro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.21-764-v.sep.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Rosa Granella, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Kappemberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 20 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Jl.24-334-v.ag.24.

Testimonios de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de 7 del corriente se ha dispuesto que el señor escribano don Sebastián C. Sagarra expida dos testimonios de la escritura de reconocimiento de dominio que pasó ante él a favor de doña María Mac-Eachen de Guimerá en fecha 21 de Diciembre de 1891. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.17-671-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a

don Juan de la Cruz Alonso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.3-487-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Pantaleón Pereda y Pedro Ripoll, apoderados de las sucesiones de Vidalita Avallone y Umbelma de Castro Pinto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento de Justino Machado y Arminda Umbelma Castro: Donde dice Arminda Umbelma de Castro, establecer Umbelma Arminda de Castro, y donde dice hija legítima de Justino y de Ana Leal, debe decir hija legítima de Justino de Castro y de Ana Leal; 2.o Partida de nacimiento de Vitalina Machado: Donde ésta aparece como hija de Umbelina, debe establecerse hija de Umbelma Arminda. Y a los efectos legales hácese la presente publicación. — Artigas, Julio 8 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-227-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosalino Fagúndez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 10 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-739-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan López de Vargas, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 8 de 1918. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-733-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de María Julia Jorge Rivera de de Souza, citándose a los que se consideren co nderecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. —Artigas, Agosto 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.19-702-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Virginia Suárez de Mesquita, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. —Artigas, Agosto 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.17-667-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Paiva, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Julio 3 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.29-396-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Alfredo Ghiraldi, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 19 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.26-6682-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Martínez de Piaggi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Julio 2 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.16-635-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Cándida Orgaz de Albo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 6 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.10-614-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Francisca Arbelo de Sande, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.8-567-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Convocatoria a junta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos de quiebra de la firma Francisco Vega y Compañía, de esta plaza, se convoca a junta, por segunda y última vez, a todos los acreedores de la expresada firma, de acuerdo con el artículo 1673, para el día 12 de Septiembre próximo, a las catorce horas, y en la sala de audiencias de este Juzgado, a fin de tratar sobre lo dispuesto en el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que la junta se constituirá con los que concurran, y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y para ser publicado por veinte días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-695-v.sep.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Don Alipio W. Ferreira, por segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha solicitado por don Alipio W. Ferreira segunda copia, por haberse perdido la primera, de una escritura de compraventa de un terreno y finca en él construída, ubicado en la calle Ituzaingó, y compuesto de una superficie de quinientos ochenta y cuatro metros veinticinco decímetros, que autorizó el escribano don Felipe M. Sosa el quince de Septiembre de mil novecientos catorce, la que fué inscripta con el número setecientos seis del Registro Departamental de Ventas, siendo los vendedores los esposos Olivia Angélica Díaz y Ceferino Silveira Machado. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por el término de diez días, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.20-736-v.ag.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por doña Gerónima E. de Goicoechea, se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Pascual Estavillo y González a favor del esposo de la peticionante don José Manuel Goicoechea Viera, en esta ciudad el trece de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, ante el escribano don José Guerrero, respecto de un campo sito en Tres Islas. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, citando a todo el que tenga interés en oponerse se presente a deducir sus acciones. — Melo, Agosto 22 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-694-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Marcos Santana Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 8 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.17-640-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Manuel Isasa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.17-641-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina da Costa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 5 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.16-631-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Francisca Gonzalez de Portela, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o En las partidas de bautismo de Santos, Gregoria y Camilo Portela, el padre de éstos figura con el nombre de Frutos, siendo el suyo verdadero Fructuoso; 2.o En la partida de óbito de Marcelino Portela, el padre de éste, Camilo Fructuoso Portela, figura con el nombre de Camilo, siendo el suyo verdadero Camilo Fructuoso; la madre del mismo, Lorenza Guimaray, figura con el apellido Guimaraes, siendo el suyo Guimaray; 3.o En las partidas de nacimiento de Marcelino y Norberto Tomás Portela, el padre de éstos, Camilo Fructuoso Portela, aparece con el nombre de Fructuoso solamente, siendo el verdadero Camilo Fructuoso, y la madre de los inscriptos, Lorenza Guimaray, figura con el apellido Guimaraes, siendo el verdadero Guimaray; y 4.o En la partida de matrimonio de Camilo Fructuoso Portela con Lorenza Guimaray, el contrayente figura con el nombre de Fructuoso, siendo el verdadero Camilo Fructuoso. En la misma partida la contrayente, como el padre de ésta, aparecen con el apellido Guimarain, siendo el verdadero Guimaray. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Junio 28 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Ag.17-642-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Goycochea Viera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 5 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.16-630-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Ravechi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del tér-

mino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.7-534-v.sep.9.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente iniciado por divorcio por doña Saturnina Angela Canepa de Silva contra Geremías N. Silva, se cita y emplaza al esposo demandado para que por sí o apoderado comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda, citándosele también para llenar el juicio previo a la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 24 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.
Ag.7-536-v.sep.7.

Homologación de concordato

(Copia): "589. — Melo, Febrero 14 de 1918. — Vistos estos autos sobre homologación de concordato preventivo judicial propuesto por don Salomón E. Jater; Resultando: Que don Salomón E. Jater, con fecha 27 de Enero de 1916, con comercio en esta ciudad, se presentó pidiendo la homologación del concordato preventivo judicial en la forma que instruye su escrito inicial, acompañando, a su vez, el balance general estimativo de su giro comercial y la memoria explicativa de las causas que lo llevaron a la extrema situación de no poder atender el pago de sus obligaciones mercantiles (v. fojas 1 a 12, fojas 15 a 16 y fojas 17 a 18 v.); Resultando: Que de acuerdo con los artículos 1528 y 1529 del Código de Comercio (edición anterior), se dispuso la inscripción de la demanda de homologación del referido concordato en el Registro General de Embargos; se acordó al deudor concordatario una moratoria de tres meses, disponiéndose a su vez se procediera por sorteo a la designación de síndico, recayendo ese nombramiento en don Manuel L. López (v. auto de fojas 18 vuelta y diligencia de fojas 19 vuelta); Resultando: Que una vez presentado el informe por el síndico, convocóse a junta de acreedores por edictos, debiendo hacerse esas publicaciones por el término de treinta días, quedando por el término de veinte el balance general, memoria explicativa presentada por el deudor e informe del síndico a disposición de los acreedores en la Oficina Actuaria para que pudieran hacer las observaciones que les sugiriese; señalándose, al mismo tiempo, fecha para la junta de acreedores (v. fojas 24 a 26); Resultando: Que verificada la junta de acreedores, como consta de fojas 46 a 47, no hubo oposición alguna a la homologación del proyecto de concordato presentado, y las publicaciones de los edictos se justificó en forma, con la presentación de los periódicos que obran agregados de fojas 53 a fojas 56; Considerando: Que ante el informe favorable de la sindicatura y la situación del deudor concordatario don Salomón E. Jater, a cuyas pretensiones no se dedujo oposición alguna, corresponde que el Juez proveyente se pronuncie en el sentido solicitado por el deudor concordatario, máxime si se tiene en cuenta que el proyecto de concordato presentado ha sido formulado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; Considerando: Lo dispuesto en los artículos 1557 y 1562 del Código de Comercio; Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Homologando el concordato judicial propuesto por el concordatario don Salomón E. Jater. Alzase la interdicción decretada. Fíjanse los honorarios del síndico en sesenta pesos e inclúyanse en la planilla de costas, y satisfecha, ofíciese al Registro General de Embargos e Interdicciones y hágase la correspondiente anotación. Publíquese esta sentencia por diez días en el "Diario Oficial" y en el periódico local "El Pueblo", entréguese en la oficina los números extremos que justifiquen esa publicación, los que se agregarán, y fecho, archívese. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó, firmo, etc. — Juan F. Furno, Actuario". — Y para su publicación expido la presente, en Melo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos diez y ocho. —Juan F. Furno, Escribano.
Ag.5-499-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodríguez de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 16 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.5-493-v.sep.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Justa López Castro y otra, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de matrimonio de Micaela Arrue con don José Antonio Artola, de bautismo de Prudencio Simón Artola, en la de su casamiento y de su defunción, aparece aquella señora, respectivamente, con el apellido de Arrua, Arrova, Arruda y Arruba, siendo el verdadero Arrue. En la partida de Micaela Arrue, en la de casamiento de Prudencio Simón Artola y en la de su fallecimiento aparece José Antonio Artola como José Artola. Y en la de bautismo de Prudencio Simón Artola y en la de su casamiento, se omitió en la primera el nombre de Simón y en la segunda el de Prudencio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente.— Melo, Junio 28 de 1918.—Juan F. Furno, Escribano.
Ag.2-464-v.ag.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de don Juan Felisbino Ramos de Carvalho, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o La de casamiento de Juan Felisbino Ramos de Carvalho, en cuanto dice Ramos Carvalho, en vez de Ramos de Carvalho, y tres veces Carbalho en lugar de Carvalho. 2.o En la de nacimiento de Olinda, que dice Juan Felisbino Ramos, en lugar de Ramos de Carvalho. 3.o La de nacimiento de Oriques, que dice Juan Felisbino Ramos, Felisbino Ramos y María Joaquina, debiendo decir Juan Felisbino Ramos de Carvalho, Felisbino Ramos de Carvalho y María Joaquina Vaz. 4.o La de nacimiento de Dulcina, dice Dulsina, Juan Felisbino Ramos y Bonifacia López, y debe decir Dulcina, Juan Felisbino Ramos de Carvalho y Bonifacia Casales. 5.o La de nacimiento de Casio, que dice Juan Felisbino Ramos de Carballo, Bonifacia Casal, Felisbino Ramos de Carballo y Emilia Casal, cuando debe decir, respectivamente, Juan Felisbino Ramos de Carvalho, Bonifacia Casales, Felisbino Ramos de Carvalho y Emilia Casales. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente.—Melo, Junio 26 de 1918.—Juan F. Furno, Escribano.
Ag.2-465-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Casco, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.19-706-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Salaberry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.19-705-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo L. Joset, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.19-704-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Guaraglia de Rággio, citándose a todos aquellos que se consideren con *derecho a ella* para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.19-713-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Vasallo, citándose a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 2 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.16-636-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Beloqui de Tellechea, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Miguel Tellechea para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Julio 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.7-552-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Furtado de Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1918. — Isidoro Vidal Actuario.
Ag.19-716-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1918. —Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.19-717-v.sep.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, se hace saber que en el expediente caratulado "Fermina Luzardo de Abella, rectificación de partida", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Fermina Luzardo en la forma siguiente: Donde se dice que su nombre es Margarita Fermina, debe decir Fermina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Agosto 5 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano Público.
Ag.9-587-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Rodríguez de Matontte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 5 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.17-660-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Espiga de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.17-659-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gabino López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 28 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-658-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Trucido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-590-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brignone, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-661-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pastorino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-589-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad López Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-588-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Deonata L. Recuero de Poli, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Trinidad, Junio 14 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.20-668-v.sep.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa M. Laurnaga de Irizábal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 9 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.19-692-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rafael Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 9 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.19-691-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Mercedes Castro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 14 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.19-620-v.sep.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Teodora Curbelo de López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 3 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.10-619-v.sep.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Plácido Poli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Plácido Poli con Deonata Leonor Recuero, donde dice Leonor, debe decir Deonata Leonor. En las de nacimiento de Fermina R. Poli y José C. Poli, donde dice Leonor, debe decir Deonata Leonor; y en la de matrimonio de Fermina R. Poli de Ayala con Aníbal Ayala, donde dice Donata, debe decir Deonata. — Trinidad, Junio 28 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.10-618-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juan De Marco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan De Marco con María Josefa Longo, donde dice Luengo, debe decir Longo. En la de nacimiento de María Teresa De Marco, donde dice Teresa María Luciana y Demarco, debe decir María Teresa y De Marco. En la de nacimiento de Juan Angel De Marco, donde dice Angelo, debe decir Angel, y en la de nacimiento de Carmen A. F. De Marco, donde dice Carmela, debe decir Carmen. — Trinidad, Junio 26 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.10-617-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Echeverría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.20-744-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Caula, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 1.o de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.5-504-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tabia Elvira de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.21-759-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Ribeiro de Bustamante y Dalmiro Bustamante, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.21-758-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Nocetti de de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-656-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pascual, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-657-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de los Santos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 21 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-611-v.sep.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don Pedro Bernhartd y doña Leoncia Cáceres, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de dicho causante y en las de bautismo de los hijos Carlos, Miguel y Cristina Guillermina, aparece con los nombres de Justo Adolfo; en la del hijo Adolfo Martiniano, con el nombre de Pedro, y en la de la hija Julia Carolina, con el nombre de Adolfo, correspondiéndole el de Pedro, con el cual siempre se le conoció; igual sucede en el apellido del causante, es Barnhandt, existen los siguientes errores: en la partida de casamiento y en las de bautismo de los hijos Carlos, Julia Carolina y Cristina Guillermina, aparece Bernard; en la de Adolfo Martiniano, Bernhardy en la del hijo Miguel aparece Bernhardt y en la del hijo Miguel aparece Bernardez; en todas esas partidas está también equivocado el apellido Bernhardt, en lo que se refiere el padre del causante, don Carlos Bernhardt; el apellido de la madre del mismo era Botzch, está también equivocado en todas esas partidas, en las que ha sido escrito Rocli, Roich, Rocha y Rotzch. Y a los efectos de la ley Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 2 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-610-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oliveri, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.16-628-v.sep.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Carlos J. Herrera y don Juan S. Alegre, en representación de los sucesores de don Esteban Chiappara, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción, donde dice Estevan Chiaparo, debe decir Esteban Chiappara; en la de nacimiento de Juan Julián, debe decir Julio Juan, y con el apellido Chiappara, en vez de Chiaparo: en la de Luis Pedro, Julia Aurelia Francisca, Carolina Leopoldina y Avelina Antonia, donde el apellido paterno está Chiaparo, debe decir Chiappara; en la de Benjamina Hermenegilda, donde el apellido paterno está Chiapparo, debe decir Chiappara; en la de Antonio Ciriaco, donde el mismo apellido paterno está Chiapari, debe decirse Chiappara; en la de Juan Domingo, donde el apellido paterno está Chiapparo, debe decir Chiappara; en la de Ursula, donde el apellido paterno está Chiapparo, debe decir Chiappara; y en la de los nietos, Juan Julio, Rafaela Ana, Milka, Elbio Marcos, Raúl Francisco, Luis Julio Galarza, Angel Vicente Esteban, Luisa Lorenza, Lucrecia Lonfina, Ofelia y Hortencia Francisca, respectivamente, en cuyas partidas el apellido paterno está Chiapparo, debe decir Chiappara. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 72 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.12-620-v.ag.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 22 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-468-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucusción de doña Dolores Castillo de Ceppi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Junio 18 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-470-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto A. Goicoechea, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Junio 20 de 1918.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-469-v.sep.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Feria del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en el juicio caratulado "Eulogio Peña, incapaz", y por auto de fecha 30 de Julio último, ha sido declarado incapaz el vecino de Pan de Azúcar don Eulogio Peña, habiéndosele designado curador al señor Alberto E. Rodríguez. — Maldonado, Agosto 1.o de 1918. — Francisco Tassano.

Ag.7-549-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Pedro León Castro", se cita, llama y emplaza a doña *Ana Ildefonsa Respeiro de Cáceres* o a sus sucesores, a don Eugenio Joaquín da Silva o a sus sucesores, y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes sucesorios, ya sea como cesionario o por cualquier otro título para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio por sí o por apoderado en forma. — Minas, Julio 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.19-700-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Castillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.5-502-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucrecia Petrona Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Julio 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.2-466-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Peña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 10 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.27-584-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María I. de Sanz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.8-562-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Alba, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 3 de 1894. — Francisco E. Silva, Actuario.

Jl.22-304-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Vilche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 3 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.8-561-v.sep.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés se cita y emplaza a los presuntos herederos de don Félix Castro, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio "Mercedes Soria, por sus hijos menores Dorotea Jovita, Damacena Martina, Lucrecia, Valentina Felicia, Rosa Dorila, Cándido José, María Mercedes e Indalecio Macedonio, con la sucesión de Félix Castro, investigación de paternidad", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.5-69-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Juan Sabino Astor, por perfeccionamiento de un título", *se cita, llama y emplaza a todos los que* se consideren con derecho a una fracción de campo alambrado por todos sus costados, *ubicada en la 1.a sección de este Departamento*, en San Francisco, compuesta de una extensión de doscientas treinta y siete hectáreas tres mil seiscientas cuarenta y tres *centiáreas, más o menos, que linda: por el* Norte, con la sucesión Froilán Pereira; por el Sur, con Francisco Maciel, hoy sucesión Arostegui, y arroyo San Francisco; por el Este, con don *Pedro Moreira y Benito Ximeno*, y por el Oeste, con José Monteagudo, sucesión Ramallo y Antonio Arce, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de honorarios, como defesor de oficio, ha iniciado don Luis Cappi y Segovia, y *bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio*. — Minas, Junio 18 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.26-6680-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Eufrasio Cabrera para que dentro del término *de noventa días comparezca a estar a* derecho en los autos sucesorios de don Segundo Cabrera y doña Eufemia Inzaurralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 27 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

Jl.5-70-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 15 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.7-538-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Patrón de Corrales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.7-537-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Peralta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.20-746-v.sep.21.

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el juicio seguido por doña María Astrada de Cosio contra su esposo don Ubaldo Cosio y Masdeu por alimentos, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha dos del corriente mes se ha declarado rebelde al cónyuge don Ubaldo Cosio y Masdeu. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.17-676-v.sep.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Nicolás Damonte para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra Damonte Nicolás, cobro de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.7-543-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 15 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.29-397-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don J. B. Zubizarreta o José B. Zubizarreta, conocido por Juan Bautista Zubizarreta, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.16-228-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan B. Zubizarreta para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Paysandú, Mayo 31 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.6-6265-v.sep.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la ssucesiones de Juan Peirano y Juana Camperi de Peirano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas, especialmente a los he-

rederos Catalina Peirano de Bóffano, Juan Peirano, María Peirano de Parodi, José Peirano, Isabel Dorotea Peirano de Egiacoppini y Magdalena Peirano de Agustini, o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a los herederos o sucesores que no lo hagan. — Paysandú, Mayo 7 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.3-6190-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Segundo Fernández y Adelaida Rodríguez de Fernández, citándose a los interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Paysandú, Junio 17 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.21-6571-v.sep.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Antonio Alcorta, citándose a los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Paysandú, Julio 29 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-446-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Catalina Bonvicini de Rampa, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Julio 5 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.30-403-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Aurelio Artemio Muslera o Aurelio Muslera, y de doña Dionisia Anacleta Bustamante o Dionisia Muslera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 8 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.17-664-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Bento, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Enero 26 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.17-665-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Antonio González, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 9 de 1918. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.17-663-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, sucesión", se hace saber que se cita y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz de Gonzalves, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Mayo 21 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.3-6207-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Reggio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.17-684-v.sep.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Magdalena Aranda de García y de sus hijos Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas y especialmente a los herederos Ana García de Castañera y Justo García o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y lo demás que correspondiere por la ley. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial de Julio próximo al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 27 de 1918.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Jl.2-26-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Reinalda Eulogia Techera de da Costa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.16-632-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alcadia Olivera de Conbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.8-567-v.sep.9.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián R. Escudero y el doctor don Melchor C. Rivero, como apoderados de la sucesión de Crispina Silvera de Méndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De nacimiento de Serapio Atiliano Méndez, en donde aparece el padre del inscripto con el nombre de Edario Méndez, debe decir Eladio Méndez, que es el verdadero; B) De nacimiento de Carmen Bárbara Méndez, en donde dice Carmelita, debe decir Carmen y en donde dice Hilario Méndez, debe decir Eladio Méndez, y C) De nacimiento de Ramón Florencio Eladio Méndez, en la que figura el padre con el nombre de Hilario, debiendo ser Eladio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.—Rocha, Agosto 2 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.10-615-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Francisca Otero de Garmendia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.7-539-v.sep.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Natividad Páez de Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Celedonia Páez de Páez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-501-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luciano Araújo y Feliciana Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1918.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-500-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafina Olivera de Farías, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-97-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Idalecia Mier, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-46-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Cardoso de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-47-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cayetano Olivar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-48-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferino Gaudencio Mendoza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-45-v.ag.26.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, don Gervasio de León y Caballero, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. Fi-

jase el término de sesenta días para que los que se consideren sus acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 11 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6625-v.sep.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos Nicolás, Carmela, Francisco Juan, Roque Vicente, Rafael e Irene Leopardi, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Cayetano Leopardi dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador. — Rocha, Mayo 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6460-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustina Silvera de Pereira. a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presnten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6705-v.ag.29.

Emancipación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor, Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Vicente Pita, emancipación de su hijo Angel Pita Inchausti", se hace saber que por auto de fecha quince del corriente se ha concedido a Angel Pita Inchausti la emancipación a que se refiere el inciso 4.o, artículo 280 del Código Civil, y la autorización que determina el inciso 1.o del artículo 10 del Código de Comercio, habiéndose inscripto en el Registro de Comercio la escritura de emancipación, otorgada en esta ciudad el día 7 de Junio último ante el escribano don Juan José Bengochea por Vicente Pita a favor del nombrado Angel Pita Inchausti. — Rocha, Junio 19 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6704-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Cardona. a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 9 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-472-v.ag.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Larrïera de Sotelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.7-551-v.sep.7.

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Menéndez Muñiz, solicitando segundas copias del título que comprende la siguiente propiedad: Una fracción de terreno compuesta de seis hectáreas y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro metros, situada al Norte del arroyo Tala, en la primera fracción del ejido, lindando: al Norte, con la laguna de Las Maragatas; al Suroeste, calle perteneciente a don José María Clara; por el Sureste, terreno de la sucesión Callorda, y por el Noroeste con terreno adjudicado a don José María Clara. Y a los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 1.o de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Ag.16-626-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Bentancur de Cabrera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.20-732-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis A. Laporte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.20-731-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Núñez de Bejarano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.20-730-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor Francisco Jardí Abella, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Mazzei, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 6 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.19-698-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Mesías, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.17-653-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique José da Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.17-654-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Escamendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-580-v.oct.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Filemón Blanco, solicitando segunda copia de una escritura de cesión de derechos que le otorgó al peticionario su señora madre doña Carmen Almada de Blanco, como cesionaria de los derechos que pudieron corresponderle al señor Francisco Mirasón sobre cualquier clase de bienes y de la naturaleza que fueren, cuya escritura fué autorizada por el escribano don Angel Saldaña con fecha 13 de Diciembre de 1910. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.16-637-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a solicitud de doña Carolina Meroni de Cazzaniga, se cita y emplaza a don Carlos Cazzaniga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado la peticionaria, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307, inciso 2 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 2 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.7-529-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Arismendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-579-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EIDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleonora Angélica Martínez de Sataña, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-594-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 8 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.20-289-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guerino Zappaccini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.19-699-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés de Castro Ferreira Pinheiro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.17-652-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Souza Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 2 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.7-527-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Guerodiaga de Bastreri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-713-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-712-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Agapito Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 10 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.21-753-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Antonio Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.21-755-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Guillermo Juan Kelly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 12 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.21-475-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a contradecir la acción iniciada por don León Eleuterio Pedrozo Pereira contra la sucesión de Ricardo Pedrozo, por investigación de la paternidad y petición de herencia para que por sí o por apoderado constituído en forma se presenten a estar a derecho en el juicio mencionado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Mercedes, Agosto 10 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.21-754-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Paulino Norberto, Domingo, Juan y Lorenza Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 9 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-709-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Remigio Marletta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 13 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-720-v.sep.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Mendonca, solicitando se ordene la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Siffredi, en cuanto en ella aparece con el apellido Mendoza, y su esposa con el de Sifredi, cuando los verdaderos apellidos son Mendonca y Siffredi, respectivamente, y del acta de inscripción en el registro de Estado Civil del nacimiento de su hija María Angélica Mendonca, en cuanto aparece ésta, su padre y el abuelo paterno, don Francisco de Paula de Mendonca con el apellido Mendouca, en lugar de Mendonca, y la madre doña Angela Siffredi, y el abuelo materno don José Siffredi con el apellido Sifredi, en vez de Siffredi, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 10 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-710-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Meliton Pablo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 6 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.10-613-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza a don Esteban Podestá y a don Alfredo Antúnez, este último como padre de los menores María Alberta y Rosario Antúnez Podestá para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del mismo término de noventa días a estar a derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Mercedes, Noviembre 26 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jn.22-6604-v.sep.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Luis Balestié y Cecilia López de Balestié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 1.o de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Jn.10-6350-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1918. — Jorge Eudoro Aceebedo, Actuario.

Ag.20-6716-v.ag.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores a cualquier título que fueren del comerciante Luciano Suárez, de la novena sección de este Departamento, declarado en quiebra por auto de este Juzgado, de fecha 15 de Octubre de 1917, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 30 de Agosto corriente, a las diez horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1625 del Código de Comercio, previniéndose que se resolverá con los que concurran, y que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a lo que resuelva la mayoría de los asistentes. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-714-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 17 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.17-678-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Héctor Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Alcides Freitas, por figurar en ella con el nombre de Alcidio, cuando su verdadero es Alcides, y su apellido Fleitas, siendo que, en realidad, es Freitas, con r. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-582-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-584-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ascención Vicentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.19-697-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Bentos de Palacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.19-696-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Cardozo de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.17-674-v.ag.27.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores de don Miguel de Crecenzio para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a estar a derecho y contestar la demanda que contra dicha sucesión ha iniciado don Rafael de Crecenzio, por cobro de pesos, como asimismo para llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Ag.17-673-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vericio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.17-675-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino, doña Ascensión y doña Fermina Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. — C. Hontou Aguiar, Escribano.

Ag.10-607-v.ag.20.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Terra entablando formal demanda de prescripción adquisitiva contra todos los que se consideren con derecho a la propiedad de una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de este Departamento de Treinta y Tres, compuesta de sesenta hectáreas, lindando al Norte con Manuel V. Chaves, al Sur con Abelardo García, al Este con la sucesión de Daniel Hortiguera y al Oeste con Melitón Pereira, das Neves, debiendo los que se crean interesados a ella comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos correspondientes, a deducir sus derechos, y llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1918.—Eduardo V. Vió, Escribano.

Ag.10-608-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Méndez de Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.10-606-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 1.o de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-159-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 1.o de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-160-v.sep.12.

Rectificación de partida

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos iniciados sobre rectificación de la partida de bautismo de Dolores Zenón Ifrán, hijo legítimo de Mario Ifrán y Rufina Valdez, inscripto en la Parroquia de San Antonio del Sarandí el veintisiete de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, por aparecer en ella el nombrado como María D. y María, y del sexo femenino, en vez de masculino, ha recaído, con fecha seis de Julio corriente, la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Atento a estos fundamentos y consideraciones, se resuelve: Ordenar la rectificación de la partida de fojas 5, a objeto de sustituirse los nombres de María D. y María por el de Dolores Zenón, y se establece que el nacido es de sexo masculino, en vez de femenino, como está puesto, y que se publique un extracto de esta sentencia en el "Diario Oficial", pasándose copia auténtica y en papel de actuación a la Dirección General del Registro Civil, desglosándose y remitiéndose la partida a los efectos que corresponda. — Baliñas. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en Treinta Tres, a seis de Julio de mil novecientos diez y ocho. Doy fe. — Carlos Hontou Aguiar, Actuario interino". — Por tanto, a sus efectos, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio nueve de mil novecientos diez y ocho. — Carlos Hontou Aguiar, Actuario.

Ag.6-516-v.ag.21.

REMATES JUDICIALES

EDUARDO M. ALVAREZ

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 30 de Agosto. Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay.

Del chalet ubicado en los Pocitos, calle 26 de Marzo (antes Puente). A una cuadra del Hospital Fermín Ferreira, a la derecha. Tiene tres habitaciones y demás comodidades.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Luis Scarone, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 30 de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado en la jurisdicción de los Pocitos, de este Departamento, señalado con el número 19 de la fracción letra B en el plano suscripto en el mes de Diciembre de 1900 por el agrimensor Alfredo Lerena, y compuesto de una superficie de 223 metros 59 decímetros, que se deslindan así: 8 metros y 59 centímetros de frente al Sud a la calle del Puente, denominada hoy 26 de Marzo, distante 60 metros 13 centímetros del Camino Larrañaga; 27 metros 62 centímetros en el Este, por donde linda con el solar 20, de Miguel de León; 27 metros 44 centímetros en el Oeste, confinante con el solar 18, y 8 metros 60 centímetros en el Norte, lindando con terreno de la sucesión Gómez. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, quien podrá continuar con el gravamen existente, si le conviene. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortización efectuada, a la suma de $ 929.69 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 1.000 pesos, en Títulos Hipotecarios de la Serie M.

Por más informes, dirigirse al rematador, calle Maldonado número 1918.

Ag.10-601-v.ag.30.

ALMONEDA

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 30 de Agosto en curso, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón 478, el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, previos los pregones de estilo, de los siguientes bienes: sesenta y ocho líos de tablillas y mil cuatrocientas tablillas de distintos tamaños o medidas para cajones. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que los líos y tablillas de la referencia están depositados en un galpón de la casa que ocupa el señor Lorenzo Fernández en la calle Grecia, próximo a la costa; 3.o Que esta venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Oficio de la Comandancia de Marina comunicando la aparición de una cantidad de líos de tablillas que formaban parte del cargamento de una lancha del tráfico". — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.17-v.ag.30.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Dos buenas casas de bajos, ubicadas en paraje de gran porvenir. A una cuadra de la Cárcel de Mujeres y seis del Arsenal de Guerra. Gran altura.

Una con frente a la calle Cufré, número 2060 y la otra, que linda por los fondos, da frente a la calle Fe número 2059.

Base de venta bajísimas: $ 2.933.34 y $ 2.000.00, respectivamente, o sean dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario.

El domingo 1.o de Septiembre, a las 15 horas y 15 horas y 30, venderemos, separadamente, estas dos buenas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Dolores Soto de Borrazás", se hace saber al público que el día 1.o del entrante mes de Septiembre, a las 15 horas y 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Dupont y Lawrie, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la novísima ciudad, de este Departamento, señalado con el número seis en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Octubre de 1893, compuesto de 201 metros 86 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Cufré número 2060, entre las de Pagola y Hocquart; 22 metros con 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 5; por el Sur, 24 metros 60 centímetros, y linda con el solar 7 y con sus fondos, al Oeste, ocho metros 90 centímetros, lindando con antiguo camino. El bien descripto ha sido aforado en la suma de cuatro mil cuatrocientos pesos 2.o A las quince horas y treinta: Un solar de terreno y lo en él edificado, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, manzana señalada en el plano respectivo con el número mil ciento sesenta y seis de la novísima ciudad, de esta Capital, señalada en el plano respectivo con el número dos, y comprende una superficie de ciento ochenta metros noventa decímetros, encerrados así: 10 metros 307 milímetros de frente al Nordeste a la calle Fe número 2059; 18 metros 80 centímetros en el costado Noroeste, confinando con el solar tres, de Emilio Novello; 16 metros 30 centímetros en el Sureste, con el solar uno, y 10 metros 57 centímetros al Suroeste, lindando con propiedad del causante. Este bien está aforado en la suma de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.17-687-v.ag.31.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Artola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público

que el día 9 del entrante Septiembre, a las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio (Montevideo), por el martillero Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente bien: Cuatro solares de terreno y una pequeña fracción más, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en los suburbios de la ciudad de San José de Mayo, Barrio Llosas, manzana C., y designados en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez con los números 4. 5, 6 y 7, los solares, y con la letra A la fracción, compuesto el solar 5 de una superficie de 460 metros 7.188 centímetros, lindando: al N., con el solar 6; al S., camino nacional a esta Capital; al E. el número 4, y al O., calle República. El solar 6 encierra 272 metros 4.399 centímetros, teniendo 29 metros 12 centímetros al N., lindando con el solar 7; 23 metros 92 centímetros al S., lindando con el 5, ya descripto; 10 metros 503 milímetros al E., lindando con el solar 4, y 11 metros 40 centímetros al O., frente a calle pública. La fracción A del referido plano, compuesta de 56 metros, linda al N. con los solares 8 y 22 en una línea de 42 metros; al S., con el 7 y parte del 4: al E., con el 3, y al O., termina en punta con calle pública. El solar 4, de un área de 368 metros 62 decímetros 7 centímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al S. al camino nacional, lindando al E., con la fracción E.; en el fondo, al N., con la fracción A, y al O., con los números 5, 6 y 7; y el solar 7 mide 325 metros 85 decímetros 96 centímetros, teniendo 11 metros 40 centímetros de frente al O. a calle pública; 34 metros 32 centímetros al N., lindando con la fracción A; 10 metros 208 milímetros de fondo al E., confinando con el 4, ya descripto, y 29 metros 12 centímetros al S, lindando con el 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario. —Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración que el día 31 de Marzo próximo pasado estada reducido a $ 4.648.46.

El servicio se efectuará sobre la deuda originaria, $ 5.000.00, Títulos N.

Ag.17-645-v.sep.9.

JOSE MARIA LOPEZ RAMOS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de doña Rosa Ferré", se hace saber al público que el día cuatro de Septiembre próximo, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don José M. López Ramos, con asistencia del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Avelino José Martorell, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor de un solar de terreno y edificio situado en esta villa, lindando: por el Norte, con sucesión Juan Vicente Ferré; Sud, calle Nueva Palmira; Este, calle San Ramón, y Oeste, Avenida José Batlle y Ordóñez; dividido en tres lotes, según croquis que obra en autos, compuesto, el designado con el número 1, de un área de 763 metros 60 centímetros cuadrados; el número 2, 642 metros 56 centímetros, y el número 3, 670 metros 72 centímetros, avaluados, con las mejoras que contienen, en $ 500.00 el primero, y $ 150.00 cada uno de los otros dos lotes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 3.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — San Ramón, Agosto 7 de 1918. — Luis C. Subebielli, Juez de Paz.

Ag.16-621-v.ag.31.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiocho del entrante mes de Agosto, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, número ocho de la manzana treinta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, situado en la calle Plata entre las de Vidal y Larrañaga. Ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho avalúo; mandándose vender en los autos caratulados "Rafael D. Menéndez, emplazamiento", previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 9 de 1918. — Edelmiro C. Guerero, Escribano Actuario.

Ag.16-627-v.ag.28.

EDUARDO M. ALVAREZ

JUDICIAL

Al mejor postor. — El día 29 de Agosto. —Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — Del espléndido chalet en Pocitos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo C. Fernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero Eduardo M. Alvarez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Los Pocitos, en este Departamento, señalado en el plano levantado en Noviembre de 1903 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 2 de la fracción H, el que encierra una extensión superficial de 430 metros con 87 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 36 centímetros de frente al Oeste a la calle General Prim, por 51 metros 54 centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 8; por el Sur, con el solar número 1, y por el Norte, con el número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 26 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortización efectuada, a la suma de $ 4.476.08 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 5.000 pesos, en Títulos Hipotecarios de la serie I.

Por más informes, dirigirse al rematador, calle Maldonado número 1518.

Ag.10-602-v.ag.29.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 26 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375, venderé, al mejor postor, el solar número 45 de la fracción B del Barrio Fortuna, y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Demetrio Rodríguez contra don Rafael Bentancour, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 26 del corriente mes de Agosto, a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno situado en el Barrio Fortuna, en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 45 de la fracción B del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1906, compuesta de 900 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Sudoeste a la calle de los Millonarios, por 60 metros de fondo, lindando por el Nordoeste, con el solar número 44; por el Sudeste, con el 46, y por el Nordeste, con el número 6. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Ag.10-603-v.ag.26.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Cuatro lotes de campo en San Ramón, 11.a sección del Departamento de Canelones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Juan Ríos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o En un solo lote: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en las Costas del Tala, Departamento de Canelones, designadas con los números 3 y 4 en el plano levantado en Abril de 1908 por el agrimensor don Carlos Percovich, compuesta, la primera, de 14 hectáreas, 9.509 metros, 660 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, donde mide 2.057 metros, con la fracción número 4; por el Sur, donde mide 2.110 metros, con don Paulino Ambrosio Jaurena Arias; por el Este, donde mide 63 metros 90 centímetros, con don Domingo Arnaula, y por el Oeste, con el Arroyo del Tala; y la segunda fracción, designada con el número 4, se compone de 14 hectáreas, 9.509 metros, 660 centímetros cuadrados, teniendo por el Norte 1.923 metros, lindando con don Aurelio Larrañaga; por el Sur, 2.057 metros, y linda con don Patricio Laureano Jaurena Arias; por el Este, 63 metros 90 centímetros, y linda con don Domingo Arnauld, y por el Oeste, confina con el Arroyo Tala. 2.o Una fracción de campo situada en el distrito de San Ramón, Departamento de Canelones, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesta de 31 hectáreas, 1.844 metros, 66 decímetros cuadrados, teniendo 496 metros al Norte, lindando con la fracción número 2; 497 metros 60 centímetros al Sur, lindando con don Antonio Larglio; 625 metros al Este, lindando con la sucesión Lugues, y 624 metros 71 centímetros al Oeste, confinando con las fracciones 6 y 7. 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, designada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de 4 hectáreas, 4.441 metros, 46 decímetros y 58 centímetros cuadrados, lindando por el Norte, con los lotes 1 y 6; por el Sur, con la Cañada Prudencio; por el Este, con el lote número 5, y por el Oeste, con el número 3, y 4.o En un solo lote: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, y que, según plano levantado por el ingeniero don Bernardo Larrayos en Diciembre de 1917, se componen, en conjunto, de 177 hectáreas, 7.624 metros, 40 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Luis González y Luis Antonaccio; por el Este, con Manuela Larrañaga; por el Sur, el Arroyo del Tala, y al Oeste, Ramón Piña, Ramón Clavijo, y el Arroyo Tala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Ag.20-742-v.sep.19.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

De una fracción de campo de 370 hectáreas, 3.985 metros, "Sociedad Canteras de Mármol del Uruguay", en Gutiérrez, 10.a sección judicial del Departamento de Minas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Banco de la República con Sociedad Canteras de Mármol del Uruguay, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día doce del entrante Septiembre, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, por el martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con los cercos, poblaciones, instalacio-

nes, maquinarias y demás mejoras, sin excepción, que contiene, situada en Gutiérrez, décima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según el título de propiedad, de trescientas setenta hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros y de trescientas setenta y tres hectáreas, seis mil ochocientos doce centiáreas, según el plano que me exhiben, levantado por el agrimensor don José Llambías de Olivar, de la mensura que practicó durante el mes de Junio del año pasado, lindando: por el Norte, con doña Concepción González; por el Sur, con don Martín Olivera y don José Heren; por el Este, con Eulogio Techera, don Germán Miraballes, don Sandalio Silva y don José M. Sosa, y por el Noroeste y Suroeste, con don Manuel Baldarrey. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. —Julio de Vila Mattos, Escribano.

Por más datos, ocurrir 25 de Mayo 423.

Ag.20-752-v.sep.12.

MULA PAULLIER Y JUBIN

Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital

REMATE ALMONEDA

Las existencias de la fábrica de vidrios, calle Zabala sin número, entre Conciliación y Bella Vista, pueblo Victoria.

El día viernes 30 de Agosto de 1918, a las 15 horas, venderemos en el lugar de su ubicación, las existencias de dicha fábrica, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — En los autos seguidos ante este Juzgado por don Santiago Ganchou contra los señores Martínez, Nuglan y Cía., por desalojo y cobro de alquileres, se hace saber que el día treinta del corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador Mula Paullier y Jubín, de lo siguiente: Una caldera, un motor, las instalaciones del mismo, 49 bolsas polvo mármol (3.400 kilos), una bomba hierro para agua, 12 tarros vidrio de 6 litros, tapa de lata, 11 tarros de vidrio sin tapa, 18 botellitas 1|2 litro, una campana vidrio. Una batea grande de madera, 8 bombitas de vidrio, 8 orinarios de hombre, una baranda de escritorio, 2 escaleras, 2 hojas vidriera, 7 bordalesas vacías, 1 báscula de 300 kilos, 1 torno de hierro en mal estado, 2 moldes de yeso, una carretilla hierro, 3 chimeneas, 5 rollos correas (en pedazos), 2 caños de goma, en total 6 metros 40, un molde tubos doble luz, americano, uno ídem ídem, un molde Rocher, uno ídem belga, uno ídem de conserva con tapa, 2 coteleras (moldes), 2 blot, un lote cuñas, una polea de madera, una baranda chica, un globo arco voltaico (molde), un torno de cortar, una piedra de pulir, nueva, 4 piedras chicas para cortar, una piedra esmeril, una rueda de hierro para cortar, 7 llaves inglesas, dos taladros, 5 mandriles, 2 latas manganeso, 2 kilogramos zinc, una pila, una placa de hierro, un resto de alambre, 150 gramos floruro de amonio y un casco vacío, cuyos bienes han sido tasados en la suma de quinientos cincuenta y cinco pesos setenta y dos centésimos, debiendo el mejor postor cubrir las dos terceras partes de la tasación, y al aceptársele la oferta deberá consignar el total de ésta. Los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto de 1918. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Ag.21-767-v.ag.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber: que el día ocho de Septiembre próximo, a las trece, el Alguacil del Juzgado, asistido del Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento, y en el paraje denominado "Tres Cerros de Arapey Chico" de la indicada sección, procederá a vender en subasta pública los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión de Román Silveira: 1.o Las herramientas, útiles y demás enseres de herrería, de la casa industrial de dicho causante; 2.o Un galpón de herrería, techo de zinc, pared de tabla de cajón, compuesto de 13 metros y medio de frente por 6 de fondo; 3.o Una baranda abierta compuesta de 6 metros de frente por 4 de fondo con 28 chapas de zinc; 4.o Una casa para familia, de dos piezas, techo de zinc, pared de tabla de pino blanco, compuesta de 8 metros y 25 centímetros de frente por 4 metros y 30 centímetros de ancho, conteniendo el techo 28 chapas de zinc. Los bienes se venderán en conjunto, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es la cantidad de un mil treinta y tres pesos, siendo dicha venta al contado. — Artigas, Agosto 14 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-735-v.sep.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber: que el diez de Septiembre próximo, de las catorce a las dieciséis, el Alguacil del Juzgado, asociado del señor Actuario y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en subasta pública con la base de treinta y dos pesos cincuenta centésimos por cada hectárea, una fracción de campo compuesta de veinticuatro hectáreas y seis áreas, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, y que corresponde al menor Francisco Raúl Goncalves, en la sucesión de Pedro García da Rosa. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en el acto de aceptársele ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Agosto 13 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-734-v.sep.3.

JOSE M. LOPEZ RAMOS

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber que el día diez del entrante Septiembre, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José M. López Ramos, asistido del infrascripto y del escribano don Avelino José Martorell, se procederá al remate almoneda de un solar de terreno, empadronado con el número 35, ubicado en la manzana número 5 de esta villa, compuesto de mil metros cuadrados más o menos, que linda: por el su frente, al Norte, calle Reconquista; al Sud, con don Natalio López Ramos; al Este, con don Martín Melogno, y al Oeste, con sucesión Miguel Mercader, aforado en la suma de ciento veinte pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar veinte pesos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que esta venta ha sido ordenada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Contribución Inmobiliaria y recargos contra el propietario del inmueble relacionado, tramitado en este Juzgado. — San Ramón, Agosto 12 de 1918. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Ag.19-708-v.sep.3.

JOSE M. LOPEZ RAMOS

Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, hácese saber que el día diez del entrante mes de Septiembre, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José M. López Ramos, asistido del infrascripto y del escribano don Avelino José Martorell, se procederá al remate almoneda de un solar de terreno empadronado con el número 73, ubicado en la manzana número 11 de esta villa, compuesto de mil metros cuadrados, más o menos, que linda: por su frente, al Oeste, con la calle Misiones; al Este, con sucesión Mariano Climenti; al Norte, con don Cataldo D'Elía, y por el Sud, con la calle Sarandí, por formar esquina, aforado en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar veinte pesos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que esta venta ha sido ordenada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Contribución Inmobiliaria y recargos contra don Gerardo de Llanderal, tramitado en este Juzgado. — San Ramón, Agosto 12 de 1918. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Ag.19-707-v.sep.3.

HUMBERTO CABRERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas con las sucesiones de Pablo Arenas y Gregoria Rivas, por cobro de impuestos, se hace saber al público que el día nueve de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Humberto Cabrera, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno y lo en él edificado, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesión de Domingo Peduzzi y don Agustín Arenas; al Norte, Juan Pedro Dupré, y al Sud, sucesión Gorguellón. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra el cincuenta por ciento del aforo, a sea la suma de trescientos ochenta pesos; y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la venta, el veinte por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado. — Rosario, Agosto 17 de 1918. — Bernardo Paz.

Ag.21-757-v.sep.4.

EDUARDO AROCENA

JUDICIAL

De una fracción de terreno y mejoras, por división de condominio. Base de venta: pesos 1.800.00.

El día martes 20, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, con sujeción al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Emeterio Barreto, por sí, por sus hijos incapaces, por sus hijos menores y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 20 del corriente mes y año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y por precio que exceda del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de una fracción de terreno y mejoras que contiene, señalado con el número 8 en el plano respectivo, situado en la décimanovena sección judicial de esta Capital, manzana cuatrocientos noventa, compuesto, dicho solar, de una superficie de doscientos noventa y tres metros treinta y un decímetros, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, treinta y un metros trece centímetros de frente a la calle Nicaragua; por el Sud, en una línea de treinta metros setenta centímetros, linda con el solar número siete; por el Este, nueve metros cincuenta centímetros con el solar número nueve, y por el Oeste, por ser esquina, da frente también a la calle Arenal Grande, en una línea igual de nueve metros cincuenta centímetros. El bien relacionado está aforado en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los certificados y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 3 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.5-508-v.ag.20.

JOSE E. SILVA

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Miguel Retun", se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José E. Silva, y asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá al remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Casupá, cuarta sección de este Departamento de Minas, compuesta de veintisiete mil seiscientos setenta metros quinientos treinta y siete milímetros cuadrados, que linda: por su frente, con don Andrés Menchaca; por el fondo, con la sucesión Trías; por un costado, con el camino nacional que va del paso de Barrancas, en el río de Santa Lucía, a Melo, en medio, con el citado Menchaca, y por otro costado con don Francisco Antigas; tasada dicha propiedad en la suma de tres mil trescientos pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del precio de su tasación; que el me-

jor postor deberá oblar, a los efectos legales, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, pudiendo los interesados, por los títulos y demás antecedentes, ocurrir a la Oficina Actuaria en día y horas hábiles. — Minas, Julio 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.5-503-v.ag.22.

LEONARDO FOSSA RIGLOS

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE ALMONEDA

En autos "Brito Foresti, Rolando y Cía. con sucesión José Fontans, cobro de pesos", de mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se procederá, por el martillero Leonardo Fossa Riglos, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes, propiedad de la demandada: Doce barricas yerba, con 1.949 kilogramos y 500; catorce medias barricas yerba, con 1.319 kilogramos, y ocho cuartas barricas yerba, con 490 kilogramos y 500. Esta yerba está aforada en pesos 0.20 el kilogramo. Siete barricas yerba coronilla, con kilogramos 876\|500; catorce y media barricas yerba ídem, con kilogramos 1.194\|000, y un cuarto barrica ídem, con kilogramos 54\|000. Esta yerba está avaluada en $ 0.235 el kilogramo. Cuatro cajones polvos Cooper, a $ 23.00 cada uno. Dos cajones Vermouth Cora, a $ 13.00 cada uno. Un cajón Bitter Payastier, en $ 13.00. Tres sacos café Río 1.a, con 209 kilogramos, avaluado el kilogramo en $ 0.31. Cinco cajones Jerez-Quina Bohorques, a $ 12.50 cada uno. Once cajones Jerez Bohorques, a $ 18.00 cada uno. El remate tendrá lugar el veintitrés del actual, a las catorce horas y treinta, en la casa de remates "La Comercial", en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Montevideo, y el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 2 de 1918.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.7-524-v.ag.22.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "José Comas, Juana San Julián de Comas y José Comas (hijo), sucesiones", se hace saber que el día veintiuno del corriente mes de Agosto, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va a proceder, por el Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en remate público, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Un puñal con vaina de composición, tasado en cuatro pesos; un par de gemelos de monedas de oro, en cinco pesos; un par gemelos con piedra, en tres pesos; un medallón prendedor de oro, en un peso; un anillo con un brillante deteriorado, con un prendedor de corbata y otra piecita de oro, tasado en la suma de cien pesos. Los bienes descriptos pertenecen a las referidas sucesiones; y se previene: 1.o Que el comprador deberá hacer entrega del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que los bienes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.6-523-v.ag.20.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Agosto, a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, el Oficial de Justicia, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda una fracción de campo compuesta de sesenta y cinco hectáreas y sesenta áreas, ubicadas y mensuradas dentro de los siguientes límites: por el Norte, lindando con don Ventura Leites, y por el Sur, con Juan M. Genta y Juan A. Costa; por el Oeste, con estos mismos señores, y por el Oeste, con Domingo J. Vigonico; dicha fracción de campo ha sido tasada a razón de catorce pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por el doctor Fructuoso J. Bittaluga solicitando la venta de un bien común, en las sucesiones de Juan y Mercedes Severo y Clara Fernández de Severo. — Salto, Agosto 2 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.12-638-v.ag.26.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes, a las diez y seis horas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, y en las puertas del Juzgado, un terreno de chacra, ubicado en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número setenta y seis, compuesto de veintidós hectáreas y cuatro áreas, con los siguientes límites: al Norte, la chacra número setenta y cinco; al Sur, la estanzuela número cuarenta; al Este, la chacra número ochenta y tres, y al Oeste, la chacra número sesenta y ocho. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en el juicio seguido por los señores Hijos de Carlos Ameglio contra Nicolás Balbela (hijo), por ejecución de hipoteca. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.7-528-v.ag.22.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, hace saber que el día treinta del corriente mes de Agosto, a las quince horas, en las puertas del Juzgado a su cargo, y con asistencia del escribano don Francisco Martín Solari, venderá en almoneda un terreno con lo en él edificado, perteneciente a la sucesión de don Gregorio Rivero y doña Dorotea Montesdeoca, situado en esta Villa de Dolores, compuesto de mil novecientos sesenta y seis metros con dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, don Ricardo Viegas; al Sur, calle San José; al Este, Avenida Grito de Asencio, y al Oeste, don Bartolo Necchi; tasado en novecientos ochenta y nueve pesos ochenta centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el comprador deberá consignar el diez por ciento como garantía, y que los antecedentes respectivos pueden ser examinados en este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1918. — Germán J. Schweizer.

Ag.8-563-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día 31 de Agosto corriente, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta su área de ciento veinticuatro hectáreas, mil ochocientos setenta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados (124 h. 1.871 m. 57 d.), que linda: por un lado, con doña María Amalia Correa; por otro, con don Melitón Peralta; por otro, con doña Carmen Varela de Sacía, y por otro, con don Manuel Guillermo Cardoso. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor, el que deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Juan V. Correa como curador de la incapaz Margarita Correa, solicitando venia para vender, que se tramitan en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.17-682-v.ag.31.

OCTAVIANO P. MEDEROS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos "Marcos Sansoni, intestado", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 13 horas, en la casa de Leon Amadeo C. Guianze, puntas de Valentines, en esta sección, se procederá, por el martillero don Octaviano P. Mederos, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta de los bienes que a continuación se detallan: 1 cama pino blanco, en mal estado, 5 sillas viejas, 1 cajón y una barrica, 2 catres viejos, 4 cajas viejas, 1 recado, 1 carona, 1 cojinillo, 1 cincha, 1 freno, 2 pares riendas cuero, 1 recado, 1 romana vieja, 1 barreno, 1 chaira, 2 tachos de hierro, 2 mesas pino blanco, viejas, 1 escaño, pino blanco, 1 máquina alambrar, 1 barreno, 1 pisón, 1 serrucho, 1 tijera, 1 pala, 1 llave alambrar, 1 tenaza, 13 platos enlozados, 1 sierra, 3 hachas, 1 escopeta, 2 picos, 1 suela labrar madera, 2 hachas, 6 navajas afeitar, 5 tijeras, 1 saco viejo, 4 chalecos viejos, 5 pantalones usados, 1 poncho verano usado, 9 camisas usadas, 4 camisillas, 8 calzoncillos, 4 pares escarpines, 10 sábanas, 13 fundas, 8 toallas, 7 colchas, 1 faja seda, 2 servilletas, 24 pañuelos mano, 5 paños para platos, 1 portamoneda, 1 par aros de oro, 1 cajita madera, 3 bolsas chicas con lana de ovejas, con 50 kilos más o menos, 1 rueda de carro, 6 candeleros bronce y un lote cucharas y tenedores latón. Se previene que la venta es al mejor postor, debiendo el comprador consignar el importe de su compra en el mismo acto. — Cerro Chato, Agosto 5 de 1918. — C. A. Maeso, Juez de Paz.

Ag.16-634-v.ag.27.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hemos prometido vender al señor Francisco Ameglio nuestra fábrica de chocolate, dulce y especias, situada en esta ciudad, calle Figueroa esquina Panamá. Los acreedores deben presentarse en esa misma fábrica dentro del término legal, so pena de lo que indica la respectiva ley. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Cichero Hermanos.

Ag.21-760-v.sep.10.

Al comercio y al público

El que suscribe, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 13 del actual mes, autorizada por el señor escribano Joaquín Requena y Brun, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa comercial en el ramo de tienda y confecciones que con mi ex socio don César Aliverti (hijo) habíamos establecido en la finca calle 18 de Julio número 2000, girando bajo la razón Aliverti y Cía. — Montevideo, Agosto de 1918. — Domingo Aliverti.

Ag.21-476-v.sep.10.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Manuel Vázquez las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio "El Globo", que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecida en la calle Uruguay y Comercio. En dicha venta no están comprendidos ni las cuentas a cobrar ni los créditos adeudados por la casa, las que quedan a cargo exclusivamente del infrascripto vendedor, y a sus efectos hago la presente publicación. — Paysandú, Agosto 10 de 1918. — Fermín Goñi.

Ag.20-747-v.sep.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Andriolo y Cordero, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Cordero. — Dolores, Agosto 16 de 1918. — Juan Cordero. — Francisco Andriolo.

Ag.20-749-v.sep.10.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber a los interesados que la señora Teresa Bico de Berta ha prometido vender a don Rafael Celli las existencias de la confitería de su propiedad, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1793, denominada "La Platense". Los que tengan cuentas a cobrar se servirán presentarse con los justificativos del caso al mismo negocio dentro de los treinta días de la fecha para serles abonadas. Vencido cuyo término, se otorgará al comprador la correspondiente escritura de compraventa. — Montevideo, Agosto 17 de 1918. — Teresa B. de Berta.

Ag.20-751-v.sep.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he resuelto vender a don Domingo Asanelli y Cía. las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y fonda tengo establecida en la calle Florencio Sánchez esquina Uruguay, de esta ciudad. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, contados desde hoy, a recibir el importe de sus respectivos créditos. — Canelones, Agosto 20 de 1918. — Carlos Dotta.

Ag.20-745-v.sep.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano Aurelio Carámbula en fecha 13 del corriente, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de José Font y Cía., en esta plaza, en los ramos de tienda y anexos, quedando el pasivo a cargo del ex socio Neme, y el activo a cargo del socio Font. Para los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Rivera, Agosto 13 de 1918. — Isidro Neme. — José Font.

Ag.20-743-v.sep.10.

Al comercio y al público

Se hace saber que he celebrado con don Pascual Coronato una sociedad para la venta a plazos de artículos en general, la que girará bajo la firma de Pascual Coronato y Compañía, y a la que aporto como capital mi casa de comercio del mismo ramo, establecida en la calle Brandzen número 2258, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos dentro del término de ley en el domicilio expresado. — Montevideo, Agosto de 1918. — Ambrosina Angelini. — Pascual Coronato. — Pascual Coronato y Compañía.

Ag.20-741-v.sep.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Forteza y Machado la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos tenemos establecida en el paraje llamado Paso del Ombú, 2.a sección de este Departamento. En consecuencia, nuestros acreedores deberán presentarse en dicha casa para el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. — Artigas, Agosto 12 de 1918. — Jacques Hermanos.

Ag.19-703-v.sep.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a don José E. Blanco el almacén que tengo establecido en la calle Santiago de Chile número 901, esquina Cebollatí, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Antonio Pardiñas.

Ag.19-693-v.sep.9.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a los señores Juan Caviglia y Antonio Pisanto la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio esquina Tacuarembó. Y a los efectos indicados se hacen las publicaciones por el término de treinta días. — Paysandú, Agosto 10 de 1918. — Juan Mirc.

Ag.17-677-v.sep.18.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he prometido tomar como socio a don Gregorio Vega, aportando éste como capital a la sociedad igual cantidad de pesos oro a que arroje el balance del establecimiento que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor tengo establecido en la calle Paraguay número 1400, esquina Colonia, de esta ciudad, y que asociados continuaremos explotando en lo sucesivo bajo la razón social de Costas y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Manuel Costas.

Ag.7-519-v.sep.6.

Al comercio y al público

A los efectos legales, hacemos público que hemos disuelto la sociedad González Barbot e Ibargoyen, propietaria del comercio de artículos de farmacia y droguería y venenos para cueros y hormigas y anexos, establecido en la casa número 1025 de la calle Médanos, de esta ciudad, enajenando González Barbot a Ibargoyen su participación en la sociedad. Fijamos domicilio, a los efectos de esta publicación, en la casa número 1388 de la calle Misiones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Alejandro González Barbot. — Abelardo Ibargoyen.

Ag.17-685-v.sep.6.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que por escritura que autorizó el escribano Mario Guadalupe el ocho del corriente hemos disuelto la sociedad que en los ramos de consignaciones de frutos del país, venta de ganado en tablada y comisiones en general giraba en esta plaza con la razón de Rospide, Alvarez y Cía., y con domicilio en la Avenida Rondeau número 2218, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Alejo Rospide y Mario J. Alvarez, y habiéndose separado el socio Tomás Gómez. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Rospide, Alvarez y Cía.

Ag.17-679-v.sep.6.

Al público y al comercio

Hago saber que he contratado vender a don Manuel V. Fariña, todas las existencias de mi casa de comercio establecida en el Paso de Ramos, 4.a sección judicial del Departamento de Artigas. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Julio Goncalvez Vianna.

Ag.17-681-v.sep 6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Juan B. Raffo y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Viana sin número, esquina Marcelino Sosa (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Enrique Mazzi.

Ag.17-655-v.sep.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Tornaria y Céspedes mi casa de comercio en el ramo de fábrica de productos porcinos establecida en la calle Marsella número 2790. El que se considere con derecho debe presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días siguientes a esta publicación en la misma casa. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Felipe Checchi.

Ag.17-644-v.sep.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don José M.a Vila el comercio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Gil número 90 (Bella Vista), de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Juan A. Basoa.

Ag.9-490-v.ag.28.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Antonio Calvelo el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Paysandú número 1401, esquina Olimar, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Santiago A. Abella.

Ag.17-639-v.sep.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Domingo Fla, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Panamá número 1357, esquina Estrecho, número 2102, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo d treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Antonio Canta.

Ag.9-571-v.ag.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Andrés Porta y Santiago Peluffo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla Gorriti número 2103, esquina Joaquín Requena número 2452, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — César Dellaturi.

Ag.8-564-v.ag.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que la firma social que giraba con los nombres de García y López, con la casa de comercio establecida en el Cerrito de la Victoria, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco García, y habiéndose constituído una nueva sociedad entre don Francisco García y Antonio Alvarez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, todo el que se considere acreedor de la extinguida firma deberá presentarse, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Agosto 6 de 1918.— García y López.

Ag.7-556-v.ag.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escrituras otorgadas ayer 29 del actual ante el escribano don Isaías Ximénez, fué declarada disuelta la sociedad que ha venido girando bajo el rubro Salvo, Campomar y Cía., constituyéndose una nueva, que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, y que continuará las propias operaciones de su giro con la misma denominación social de Salvo, Campomar y Cía. El uso de la firma estará a cargo de los socios solidarios señores Lorenzo Salvo, José Salvo y Miguel Campomar, lo que se hace público a los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 30 de 1918. — Salvo, Campomar y Compañía.

Ag.7-540-v.ag.28.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Migala y Cía. mi casa de comercio denominada "Sucursal Buzzi". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 1.o de 1918. — Pedro Buzzi.

Ag.7-525-v.sep.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Eusebio Pedro Motta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 1600, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 4 de 1918. — Juan Bracco.

Ag.6-517-v.ag.27.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Evaristo García y a don Julio Challiol mi establecimiento de panadería denominada "La Alsaciana", situada en la calle Colón número 1274, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren con algún derecho se presenten en la misma dentro del término de treinta días.

—Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Angel Arechederra. — Evaristo García. — Julio Challiol.

Ag.6-522-v.ag.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a mi socio don José Straneo de la parte que tengo en sociedad con dicho señor en almacén, provisión y bodega, establecido en la calle Arenal Grande número 2251, esquina Cuñapirú. Los que se consideren con derecho por algún crédito deberán presentarse en el mismo local dentro del término de 30 días.—Montevideo, Julio 29 de 1918. — José M. Pedemonte. — José Straneo.

Ag.2-474-v.ag.22.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de los señores Badiola y Aguirre el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Cerrito número 501, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Cerruti Hnos.

Ag.3-488-v.ag.24.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos a la firma Manuel Christy la farmacia denominada "La Nueva Estrella", situada en esta ciudad, calle Uruguay número 999, esquina Daymán. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del plazo que establece la ley de Septiembre de 1904, en el mismo establecimiento comercial — Montevideo, Julio 31 de 1918.—Pedro Jorge Bighone.—Alfredo Easton.

Ag.2-473-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Bianchetti y Popelka, quedando el activo y pasivo de ella al exclusivo cargo de don Orestes Bianchetti.—Montevideo, Julio 31 de 1918. — Oreste Bianchetti. — Eduardo Popelka.

Ag.1.o-448-v.ag.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó con fecha 19 de Mayo último el escribano don José L. Simón, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas teníamos establecida en este pueblo, calle 18 de Julio, bajo la firma de Mugglin y Moyano, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Américo Moyano. — Nueva Helvecia, Julio 5 de 1918. — Alfredo B. Mugglin. — Américo Moyano.

Jl.31-417-v.ag.20.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, que por retiro del socio señor Manuel Cabezas se disuelve la sociedad que en el ramo de panificación y anexos tenemos constituída y gira en esta plaza bajo la firma de Antonio y Manuel Cabezas, con sede principal en el Camino Garibaldi número 417. El activo y pasivo social será de cargo exclusivo del socio señor Antonio Cabezas, a contar del 1.o de Agosto próximo venidero.—Montevideo, Julio 30 de 1918.—Antonio Cabezas.—Manuel Cabezas.—Ramón Castro.

Ag.1.o-443-v.ag.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Sosa y Bonti la casa de comercio que en los ramos de café, billar y confitería tengo establecida en esta localidad, debiendo, en consecuencia, mis acreedores presentarse en dicha casa para el cobro de sus haberes dentro del término de treinta días. — Dolores, Julio 30 de 1918. — Saturno Palacios.

Ag.1.o-422-v.ag.21.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que don Juan P. Panizza ha prometido vender a don Serafín Rabino las existencias de la "Panadería Independencia", sita en la calle Independencia número 1821, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar se servirán presentar los comprobantes respectivos en la casa número 320 de la calle Millán, de 9 a 11 horas, dentro de treinta días, a contar de esta fecha; vencido dicho plazo se otorgará la escritura. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Juan P. Panizza. — Serafín Rabino.

Ag.5-493-v.ag.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Manuel, José y Ramón Doldán el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Piedras número 750. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1918. — Manuel Fernández.

Ag.5-495-v.ag.26.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en el ramo de tipografía con el nombre de "Augusta", calle Soriano número 1037, y que giraba bajo la razón social de Chiodoni y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores don Ramón Castro y don Esteban C. Pizarro. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Chiodoni y Cía.

Ag.5-505-v.ag.26.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Fortunato Illafont mi casa de comercio que giraba en la calle Agraciada esquina José G. Amorín, de esta ciudad, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, para que todos los que tengan cuentas a cobrar se presenten en dicha casa con los justificativos del caso, a fin de verificar sus pagos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 16 de 1918. — Alejo González. — Fortunato Illafont.

Ag.3-487-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida bajo la razón Marcelino Ruibal y Compañía, en esta plaza, en el negocio de almacén de comestibles y bebidas, denominada "Nueva Provisión España", quedando con el activo y pasivo el socio don Dimás Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1918. — Marcelino Ruibal. — Dimás Larrañaga.

Ag.6-511-v.ag.27.

Venta de negocio

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a don Isidro, don Eduardo y don Roberto Ruiz la fábrica de licores que con la denominación de "La Republicana" y bajo la razón de Lacquaniti, Galli y Cía. tenemos establecida en esta ciudad, calle Tala números 2329 y 2331, citando a la vez a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho establecimiento dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, de acuerdo con lo establecido por la ley. — Montevideo, Julio 29 de 1918. — Antonio Lacquaniti. — Benjamín Galli. — Carmelo Orga.

Jl.31-418-v.ag.20.

Venta de negocio

Con esta fecha, y por escritura que autorizó el escribano don Carlos M. González Díaz he prometido vender a don Jaime Pons la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Democracia número 1799. Y a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la indicada casa de la calle Democracia número 1799, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Julio 26 de 1918. — Conrado García.

Jl.30-402-v.ag.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio Ceccone el comercio que en el ramo de depósito de vinos tenía establecido en la calle Uruguay número 1496. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Julio 29 de 1918. — Avelino Leiras.

Jl.31-416-v.ag.20.

Al comercio y al público

En esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la firma comercial que en la 4.a sección del Departamento de Flores giraba bajo la razón social de Torres Hermanos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Ventura T. Torres. Y a los efectos de la ley de comercio de Septiembre 26 de 1904, hago la presente publicación. — La Guardia, Abril 14 de 1918. — Ventura T. Torres.

Jl.31-419-v.ag.20.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Héctor Astorga he prometido vender a don Homero y don Tomás Cabral Rendo mi casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en la calle 18 de Julio número 179, de la Villa de la Unión. Los que tengan créditos contra dicha casa deberán hacerlos efectivos en la misma dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — La Unión, Julio 29 de 1918. — Juan Nicolini.

Jl.30-410-v.ag.19.

Al comercio y al público

Con esta fecha participamos al comercio y al público que hemos vendido al señor Felipe Vallarino la casa de comercio situada en la calle Uruguayana y República Francesa, y que giraba en esta plaza en los ramos de almacén y despacho de bebidas, bajo la razón social de Vallarino y Hnos. Conforme a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1918. — Vallarino Hnos.

Jl.30-411-v.ag.19.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público que he contratado con don Laureliano Tarditti la venta de mi mensajería denominada "París", ubicada en la calle 18 de Julio número 1561. *Por lo que se hace saber de conformidad* con la ley. — Montevideo, Julio 30 de 1918. — Adolfo Gatto.

Jl.31-421-v.ag.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de ley, se comunica que según escritura que autorizó el escribano doctor Carlos E. Simón el 25 de Junio de este año, ha sido disuelta la sociedad que teníamos constituída para la elaboración y venta de vinos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal en la calle Cerrito número 415, con los justificativos del caso. — Montevideo, Julio de 1918. — Nicolás Cotignolo (hijo). — Pedro Iribarren.

Jl.30-406-v.ag.19.

Al comercio y al público

Participamos que la firma que suscribe se ha hecho cargo del activo y pasivo de la fábrica de cigarros "Italo Uruguaya", que giraba en esta plaza bajo la razón social de Badi y Cía., establecida en la calle Joaquín Requena número 1482. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 27 de 1918. — Sánchez, Puig y Cía.

Jl.30-408-v.ag.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada ante el escribano don Felipe Fernández Braga hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y billar denominado "El Sportman", que giraba en esta plaza bajo la razón de Hounic y Merino, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio señor Melitón Merino Martín. — Mercedes, Julio 26 de 1918. — M. Merino Martín. — Juan E. Hounic.

Jl.30-405-v.ag.19.

Imprenta Nacional